Tratando V.S. de poner en ejecucion lo prebenido en el Art.º 8.º del Decreto de 17 de Abril del 810. sobre q.e en 1.º de Diciembre de cada año se renueben por mitad las Municipalidades, proponiendo oficio de 7 del corr.te varias dudas p.a no abenturar el acierto, y conjig.te à ellas pre bengo à V.S. en primer lugar que los diez Municipales que Salieron elejidos con mayoria de votos al establecim.to de esta Municipalid.d deberan cesar en sus funciones, y los Reemplazados à los que se elijan nó obstante por los Vecinos co bigentes me precautaran

cuba quince ultimo dia
del expresado mes en la viva
de doble numero de los Regnos
que han de obtener los empleos
del Gob.no S.or que en su vista
Recaiga su nombramt.o en los
que me parezca, con arreglo
a lo mandado en el articulo
2.o titulo 1.o del expresado Rl.
Decreto.

Y en mismo en quanto à la
eleccion de los Empleados del Go-
bierno, observarà V.S. las ordenes
o estatutos que en semejantes
casos regian anteriormente
no derogados por el actual
gobierno, con respecto à excluir
de las elecciones los individuos
que tubieren enlaces de parentes-
co con los que obtengan
en el dia el cargo de ejecu-
tivo, y aquellos que no lo

4

bieran Residido aun cuando
tiempo que han Regentado
Jurisdiccion; debiendose tener pre
sente con especialidad el q.no sean
electos unos Alcaldes los
empleados del gob.no cuando, pues
eso implicaria la disposicion
del art.o 6.o del mismo titulo 1.o en
q.e se propuso guiada Nuestra Alcal
opal examinarlo en seron separa
rada, que celebrara à fin de año
las Cuentas de aquello en el año q.
concluye: todo lo qual tendrà Vd.
entendido p.a Su puntual cum
plim.to en la por que le toca.

Dios guarde à V.S. m.s
a Alcaraz 13 de Nobre
de 1811.

El Prefecto de Ciudad R.l

Florentino de Larrahaga

S.r Corregid.r o Alcalde Municipal de Ciudad Real.



Para despachos de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Veinte y vno dias del mes de Setiembre de mil ochocientos onze: Juntos en la Sala Capitular de ella, los Señores que componen la Junta de Gobierno; haviendo sido la orden que precede del Señor Prefecto de esta Cha. Ciudad, en la que por Resolucion ala consulta que se le hizo por esta Junta en siete del corriente sobre el orden que se debe guardar para la Renovacion de la mitad de los Individuos de la Junta Municipal, y proposicion que esta debe hacer de personas en quienes deben recaer los Empleos de Gobierno desde el dia primero de Enero del año proximo venidero de ochocientos doze: y teniendo presente al mismo tiempo que en conformidad ala dispuesto en el artículo tercero, del titulo quarto del Real Decreto de diez y siete de Abril del año de mil ochocientos diez, se hace indispensable la eleccion de Diez Municipales que desde el dia primero de Diciembre deben empezar a servir sus oficios en lugar de los que deben cesar segun el citado Real Decreto; y con arreglo ala Resuelto por el Señor Prefecto en la orden que hace cabeza; deberan acordar y acordaban se guarde, y cumpla esta, y que para su execucion se fixe Edicto en los sitios publicos acostumbrados convocando a todos los Veci-

Corrales comunes, para que concurran a la
la Consistoriales en los dias veinte y ocho, y
veinte y nueve del corriente, para la eleccion
de las diez personas que deben obtener en
cargo de Municipales para el año proximo
venidero para Candidatos con la renta
qual. de Prefectura que debe tener la edad
de veinte y cinco años, y propiedad raiz de
renta mayor de diez mil reales, y otro para
la Sub prefectura que debe tener la misma
edad, y propiedad raiz de renta mayor de
cinco mil reales; que en conformidad del mis
mo real Decreto, se cite a los Individuos de la
Municipalidad para que concurran en los dias
veinte y ocho y veinte y nueve señalados para
la Eleccion de votos, leyendose oficio a los
ausentes Dn. Lorenzo Ximenez Espeso, y Dn.
Rafael Garcon por el señor Corregidor Pre
sidente, dixisen por mano de las Justicias de los
Pueblos en donde residen, especiendoles recibo;
y que a continuacion de este se ponga testimo
nio del bando. Segun que asi lo acordaron
y firmaron sus Señorias; de que doy fee =

Alfonso Cairón Juan Anton Cavella Jose Torres de Navarra

Juan de Valcedo Antonio Juan Martin Gil Hernandez

Testimonio } 8 } En cumplimiento de lo mandado en el auto

antecede; certifico, y doy fe por testimonio (A) que el sobredo, ó edicto fijado en este dia à la puerta de las Casas consistoriales para la eleccion de nueba Municipalidad copiado à la letra es del tenor siguiente =

Edicto } La Municipalidad de esta Ciud. hace saber à todos sus Vecinos, que debiendo renobarse en el dia primero de Diciembre siguiente la mitad de sus Individuos con arreglo à el real Decreto de diez y siete de Abril del año pasado de mil ochocientos diez, Instrucciones, y ordenes del S. Prefecto que deben observarse en el asunto, ha acordado: Que todos los Vecinos contribuyentes acudan los dias Jueves, y Viernes, veinte y siete, y veinte y ocho del corriente Mes, desde las nueve à las doce de su mañana, y desde las tres à las cinco de la tarde, à las Casas consistoriales en las que de hallarse formada la Junta, à votar cada uno diez Vecinos, Sugetos y Dignos, y Contribuyentes de su satisfaccion, que con los otros diez que quedan de la actual formen la de Municipalidad para el año que biene de mil ochocientos doce, y por la que en los ultimos quince dias del referido Mes de Diciembre se ha de nombrar la de Gobierno, que debe componerse del Corregidor Presidente, y quatro Regidores: Los mismos votaran diez Vecinos un Candidato para la Junta general de prefectura, y otro para la de sub prefectura, cuyas Personas han de ser mayores de

9

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS Y ONC

veinte y cinco año, y han de tener, el primero propiedad raiz de renta mayor de diez mil r. y el segundo de cinco mil. Y para que tenga efecto la concurrencia de los Vocales se fija el presente en Ciud. Real à veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos once = Sartor = Cavello = Foreres de Navarra = Diaz = Saludo

Concuerda el edicto copiado con su original de que doy fe, y al que me remito. Y para que conste, Yo Juan de Matta Gill Almansa Escno. publico, Numerario, y de la Municipalidad, pongo el presente que signo, y firmo en esta Ciud de Ciud. Real, à veinte y tres de Noviembre, de mil ochocientos once

Juan de Matta
Gill Almansa E

Doy fe que en esta dia de la fha. se han librado los dos oficios que se mandan en el decreto antecedente dirigidos al Corregidor de las Villas de Almodovar del Campo en donde se encuentra dn. Rafael Garcon y al de Fernancaballero en donde esta dn. Lorenzo Espejo. Y para que conste pongo esta diligencia

10



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

que firmo en Ciud. Real á veinte y cinco de referido mes, y año = Almansa

Cita. or. / En Ciud. Real y dia veinte y cinco dho mes, y año: Yo el Esno. cito en forma como se manda en el anterior decreto al S. Dn. Josef Angel Gonzalez Regente de la real jurisdiccion, é Individuo de la Junta Municipal de esta dha Ciud. en su Persona doy fe = Almansa

Otras / En dha Ciud. Real, y referido dia mes, y año: Yo el Esno. notifiqué el decreto prced.te y cito en forma como en el se manda á Dn. Pedro Saracha ga, y Dn. Domingo Plaza Individuos de la Junta de Municipalidad, en su Persona, y en un mismo acto doy fe = Almansa

Otra / En Ciud. Real y citado dia, mes, y año: Yo el Esno. hice saber el procedente decreto, y cito en forma como en el se manda á Dn. Antonio Coral Individuo de la Junta Municipal de esta en su Persona doy fe = Almansa

Otras / En la misma Ciud. Real y expresado dia, mes, y año:

el Esn.o hice saber el Decreto que antecede, y cité en forma como por el se manda à d.n Fran.co Reyes Reco uno de los Yndividuos de la Junta Municipal de la misma en su Persona doy fe= Almansa

Otra / En dha Ciu.d Real, y mencionado dia, Mes, y año: Yo el Esn.o hice notorio el Decreto antecedente à d.n Manuel Carrion Yndividuo de la Junta Municipal, y le cite en forma como se manda, en su Persona doy fe= Almansa

Otra / En dha expresada Ciu.d Real, y referido dia, Mes, y año: Yo el Esn.o hice saber el decreto antecedente y cite en forma como por el se manda à d.n Julian Garcia uno de los veinte Yndividuos de la Junta Municipal, en su Persona doy fe= Almansa

Diligencia / En la Ciu.d de Ciu.d Real, y citado dia, Mes, y año: Yo el Esn.o pase à las Casas de d.n Antonio Noguera à fin de intimarle el Decreto antecedente, y citarle en forma como à Yndividuo de la Junta Municipal, lo que no se verifico por estar ausente del Pueblo, y no saberse quando regresara, segun me respondio su Sobrina, y para que conste lo pongo por diligencia que firmo, y de que doy fe= Almansa

Citacion / En la Ciu.d de Ciu.d Real, y dia veinte y siete de dho.

Mes, y año: Yo el Esno hice saber el Decreto antece
dente, y cité en forma como se manda, á el Dor. Jo
sef García Labandero Individuo de la Junta de Munici
palidad, en su persona doy fe= Almanza

Otra / En dha Ciud. Real y referido dia, Mes, y año: Yo el
Esno notifiqué el Decreto antecion, y cité en forma
como por el se manda, á Dn. Thomas Molino Ind
bidno de la Junta Municipal de la misma, en su
persona doy fe= Almanza

Otra / En referida Ciud. Real, y citados dia, Mes, y año: Yo
el Esno hice notorio el Decreto que precede, y cité
en forma como por el se manda, á Dn. Pedro Alvarado
Leon y Patiño uno de los vecinos Individuos que com
ponen la Junta Municipal de esta dha Ciud. en su
persona doy fe= Almanza

Otra / En la misma Ciudad Real, y expresados dia,
Mes, y año: Yo el Escribano leí á la letra el
decreto que antecede, á Dn. Francisco Labarriaga
y Saenez como Individuo de la Junta Municipal



Para despachos de oficio, papel sin uso

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS LONGE

y lo firmé en persona como se manda, en todo lo qual doy fe=

Hermosa

Otra

En dha Ciud. Real y citado dia, Mes, y año: Yo el Esno hice saber el dicho antecedente y cité en forma como se manda, á Dn Gerónimo Alcaraz individuo de la Junta Municipal en su persona doy fe=

Hermosa

Ciud. Real 28 de Novre de 1811.

Para ael expediente formado en razon de Elecciones municipales.

Por no hallarse Otro Escno. en esta Corte q. el Unico fiel de fato de su Juzgado Antonio Gonzalez me constituí con el en la havitacion del Dn. Domo Dominos Egnio y le hallé en Cama como suele, acordado dho Auditores, dixha q. se le hyó ala letra el clof.o de N. de 25 del que Vive y Responde se halla in capaz de ser Remudo por los fuertes dolores de Vientre con Comunicay. ala que bradura Cong.o le tiene ligado la actual intemperie, y no mucho para los de Cavera Cirugno se halla y tambien le Cauza Una Ulcera generante, hasta

15

el grado de molestarle
mucho aun la combe-
nicion muy breve é in-
diferente; Todo lo qual
comunico a S. para
su inteligª y satisfac-
cion del Citado Oficio
D. S. que G. a S. m.
a. S. Fernando 2 de Nov.
27 de 1811=

Manuel de Oliver

S. Comisor de Cuenca &c

16

Secretaria general de
Prefectura de Ciud. Real.

Con fecha de 13. de este mes previno á V. el S.or Prefecto lo conveniente al establecimiento de la Municipalidad de esa Ciudad para el año prox.o de 1812, y debiendo circularse las instrucciones convenientes á las demas Municipalidades q.e se hallan en semejante caso, he creido oportuno dirigirselas á V. á fin de q.e las comunique á las Municipalidades de los Pueblos señalados al margen, y se pongan en ejecucion con toda uniformidad, dandome V. aviso del recibo de esta orden, y de quedar enteradas en su cumplimiento las municipalidades á quienes debe hacerse saber su contenido, que es como sigue.

" Observando lo prevenido en

Miguelturra.
Almodobar.
Alcalagon.
Argamasilla de Calatrava.
Villamayor de Calatrava.
Puerto Llano.
Fernan Caballero.
Carrion de Calatrava.

19

el Rl. Decreto de 17. de Abril de 1810, sobre la creacion de Municipalidades en el Reyno, y no perdido de vista las instrucciones comunicadas por esta Secria. Gral. al tiempo del establecimiento de esa, dispondra V.S. que con arreglo al Articulo 3º. titulo 4º. del mismo se renueve por mitad la Junta municipal el dia 1º. de Diciembre proximo, lo q. tendra efecto, cesando en sus funciones los cinco primeros q. tomaron posicion en la eleccion anterior por haber salido con pluralidad de votos, ya sean ó no empleados en el gobierno de la municipalidad actual, y entrando á sustituirlos otros cinco q. reunan mayor numero de votos entre los designados por los Vecinos contribuyentes, los q. unidos á los restantes completaran el numero de diez: con el bien entendido

q.e podran ser reelegidos por el
Pueblo los municipales q.e cesaren
q.e solo tubieron el cargo de in
dividuos de la Junta municipal,
mas no asi los q.e hubieren obte
nido empleos en el gobierno de la
Municipalidad, pues en tal caso
podria suceder q.e se prolongaro
todos los años el Gobierno de la
municipalidad en unos mismos
sugetos, lo qual seria evidentem.te
Contrario a la disposicion del
Articulo 6.o del citado titulo
4.o, en que se espresa q.e la Junta
municipal debera examinar en
sesion separada, celebrada al
fin de año, las cuentas de ag.os
en el tiempo de su gobierno.

Verificada asi la formacion
de la nueva Junta municipal
procedera esta en los 15. ultim.o
dias del espresado mes al nom
bramiento de los empleados en
el gobierno de la municipalid.d

21

el Corregidor y los dos Regidores, teniendo presentes los estatutos y ordenes q.e en semejantes casos regian anteriorm.te, no derogados por el actual gobierno, en orden á excluir de estas elecciones los individuos q.e tubiesen enlaces de parentesco entre sí, ó con los municipales, y tambien los q.e no hayan aun rendido cuentas del tiempo q.e han regentado la jurisdiccion.

Para prevenir todo motibo de altercacion ó duda sera de cargo del Presidente de esa Municipalidad presidir el acto de la eleccion de los municipales, pero no asistira ni influira directa ó indirectamente en la Junta que aquellos tendran p.a nombrar los empleados del gob.no los pondra á en posesion de sus destinos, haciendo que presten el juramento de fidelidad y ober-

diencia q.e prescriben las instruc-
ciones comunicadas con tenor de
y executado así, hasta dejación
de su empleo en el nuevo Corregi-
dor.

Por ultimo, no se hara in-
novacion alguna en la eleccion
de Candidatos para la eleccion de
las Juntas de Prefectura y Subpre-
fectura, sin embargo de q.e no
se han verificado estas Juntas
ni menos en el nombram.to de
Jueces de primera instancia.
Todo lo qual se tendrá entendi-
do para su puntual ejecucion.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Manzan.a 23. de Noviembre
de 1833.

El Secretario General.
Joaquin Manuel de Villalba

Sor Corregidor y Municipalid.d de Ciud.d Real.

23

Para despachos de oficio quat.to mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

qual. ella Sra Governa que esta Junta municipal acaba
de recibir: y nace al Regimto de elecciones de Ayuntamiento
palidad para su puntual observancia y cumplimiento; y para que le tenga en los Pueblos a nro
cargo su mayor, circulese inmediatam.te contestan
dose su recibo con el Conductor; y devueltas las Circ.s
vase pase a mi Señoria el oficio que se cita de fecha de hoy
con atencion a que en esta hora de las cinco de la tarde
no ha comparecido Vecino alguno Convocado
yente en esta Ciudad, á prestar su voto para la
eleccion de los diez municipales que deben reemplazar
a los otros diez de la actual que cesan, sin embargo de
haverse publicado repetidas vezes Bando, y permane
cer fijado Edicto Convocando para este dia, y asi
se pase a la hora de las nueve de este dia pregon
del mismo sin entrarlo a que si transcurriere toda
ella sin presentarse voluntariam.te los Vecinos como
deben, á hacer la nominacion termino esta Junta
de Govierno las Providencias oportunas para
que tenga efecto en la tarde del mismo dia segun
que asi lo acordaron, mandaron y firmaron
los Señores municipales que componen la Junta
de Govierno de esta Ciudad de Ciudad Real en dha

25

a veinte y ocho dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos once segun dos fee =
Rubr. Parra Lovello

Ante mi
Juan Nepomuceno Ortiz
Escribano Real

Fee } Dos fee que en el mismo dia veinte y ocho de los
corrientes, y hora de las cinco de la tarde, se dio el
recibo de la precedente orden del Señor Secretario
de la Secretaria de esta Provincia de la Mancha
y lo firme = Ante mi
Escribano Real

Pregon } Dos fee que siendo la hora de las nueve de este dia de la
fha. se hallo en la Plaza publica de esta Ciudad, el
Pregon que se manda en el auto antecedente, y
para que conste pongo esta diligencia q. firmo
en Ciudad Real a veinte y nueve de Nov.
de mil ochocientos once =
Ante mi
Escribano Real

Eleccion } En la Ciudad de Ciudad Real, a veinte y nueve dias
del mes de Noviembre de mil ochocientos once.
Estando el Señor Corregidor Presidente de la Junta
de Govierno de ella, de que doy fee, individuos y vocales

26

del de municipalidad, congregados en la Sala Capitular
de Casas Consistoriales para recibir los votos de las
personas q.e se previenen para la eleccion de Diez
Municipales, y Candidatos de la Junta gral. de Profe
ctura, y Subprofectura segun está acordado, y hecho
saber al publico; se presentó Antonio Bustos ve
cino Contribuyente de esta misma Ciudad, y votó
para la Junta de municipalidad, las personas sig.tes
Dn. Alvaro Maldonado
Dn. Juan.co Garcia Calero
Dn. Geronimo Alcazar
Dn. Manuel Garcia Roura
Dn. Juan Ydalgo
Dn. Angel Enriquez
Dn. Manuel Mesia
Dn. Miguel Recio
Dn. Manuel Jorcallo
Dn. Josef Angel Gonzalez
Por Candidato para la Junta de Profectura a Dn. Diego
Muñoz
Y para la de Subprofectura, a Dn. Josef Maria Aguirre
Segun que asi lo dijo y firmó con el Señor Corregidor
M. de que doy fee
Parrios

Antonio Bustos

Antonio
Juan Antonio
Gil Hermano

2º — En dicha comparecio Pedro Canuto, otro Vecino
Contribuyente de esta Ciudad; y nombró, para la

Para despachos de oficio quatro m

SELLO QUARTO, AÑO
MIL OCHOCIENTOS Y CI

Junta municipalidad de ella=
A Dn. Alvaro Maldonado
A Dn. Miguel Recio
A Dn. Juan Co Garcia Calero
A Dn. Josef Angel Gonzalez
A Dn. Manuel Portillo
A Dn. Juan Yglesias
A Dn. Angel Enrrig
A Dn. Geronimo Alcaraz
A Dn. Manuel Mesia
A Dn. Manuel Garcia Rosuna
A Dn. Diego Muñoz para Candidato de la Junta
de Prefectura
Y para los de Subprefectura, a Dn. Josef Maria Aguir
M - rc: Yo firmo con mi señoría según dos se

Pedro Canuto

Y Antonio
Juan Matha
Luis Armario

Y igualm.te Compareció Antonio Portillo vecino con
tribuyente de esta dha. Ciudad y nombro para la
Junta Municipal de ella, a las personas siguientes=
A Dn. Alvaro Maldonado
A Dn. Manuel Garcia Rosuna
A Dn. Miguel Recio
A Dn. Manuel Mesia
A Dn. Juan Co Garcia Calero
A Dn. Geronimo Alcaraz
A Dn. Josef Angel Gonzalez
A Dn. Angel Enrrig

28

Para despachos de oficio quatro ñlls.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

A Dn. Manuel Porcallo

A Dn. Juan Dalgo

Para Candidato ala Junta de Prefectura à Dn. Diego Muños

Y para la de subprefectura, a Dn. Josef Maria Aguirre: segun que ais lo Expresó, no firmio por no saber, lo hizo su Señoría de que doy fe

Parra

Ante mi
Juan de Matta
Esta Amanuense

1º. Acto Continuo pareció Miguel Lopez Vecino de esta Dha. Ciudad, y nombró para la Junta Municipal de ella las Personas siguientes

A Dn Juan Dalgo

A Dn. Manuel Porcallo

A Dn Angel Enriquez

A Dn Josef Angel Gonzalez

A Dn Geronimo Alcaraz

A Dn. Juan Co Garcia Calero

A Dn. Manuel Mena

A Dn. Manuel Garcia Pizarro

A Dn. Miguel Recio

A Dn. Alvaro Maldonado

29 Para Candidato ala Junta de Prefectura à Dn.

Diego Mañon

Y para la de Subprefectura, a Dn Josef Mª Arcia Aguirre: Segun que ahi lo expuso y firmo

Ut con su Señoria a quedado y fee =

Parroc

Miguel Lopez

Antonio
Juan de Abeda
Lit Alcalde

5º — — — Y en continente parecio Juan de Abeda vecino conte
hyente en esta dha. Ciudad, y nombro para la
Junta de Municipalidad las Personas siguientes
A Dn Manuel Toxeiro
A Dn Manuel Sarracho
A Dn Matheo Casal
A Dn Pedro Fuexeno
A Dn Maximo de la Sa Garcia
A Thomas Romero
A Josef Malagon
A Dn Juan Co Davila
A Dn Luis Palacios
A Dn Manuel Garcia
Para Candidato de la Prefectura a Dn Diego Mañon

Para la Subprefectura a Dn Josef Mª Aguirre:
Segun que ahi lo manifesto, y firmo con su Señoria
Ut supra dosfee =

Juan de Abeda

Parroc

Antonio
Juan de Abeda
Lit Alcalde

30

6º — — — Y inmediatamte Compareció Vicente de Beria vecino de

Vra Ciudad, à votar para la Junta de Municipalidad
y lo Executò en las Personas siguientes=
A Dn. Manuel Foxcallo ——
A Dn. Manuel Saracho ——
A Dn. Matheo Casal ——
A Dn. Pedro Moreno ——
A Dn. Maxiano de las Garcia ——
A Thomas Romero ——
A Josef Malagon ——
A Dn. Juan. Davila ——
A Dn. Luis Palacios ——
A Dn. Manuel Maria de Zerda ——
para candidato de Prefectura, à Dn. Diego Muños ——
y para la Subprefectura, à Dn. Josef Maria Aguirre: Segun
que asi lo Expuso, y firmò con su Señoria vsque dorso=

Vicente Vexa

Fernando
Juan Antonio
Luis Amaro

7o ... A seguida Compareciò Manuel Serrano vecino de esta Ciud.
à votar las Personas que han de ser para la Municipali
dad, y son las siguientes=
A Dn. Josef Angel Gonzalez ——
A Dn. Manuel Foxcallo ——
A Dn. Manuel Maria ——
A Dn. Alvaro Maldonado ——
A Dn. Manuel Garcia Roaura ——
A Dn. Miguel Precio ——
A Dn. Juan. Garcia Calero ——
A Dn. Angel Carriaz ——
A Dn. Juan Dalgo ——
A Dn. Geronimo Alcaraz ——
para Candidato de Prefectura, à Dn. Diego Muños ——
y para la Subprefectura, à Dn. Josef Maria Aguirre: Segun

Para despachos de oficio quatro rrls.

SELLO QUARTO, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS Y ONC

que así lo dixo y firmó con su Señoría de
Mi que doy fee =

Manuel Serrano

Parron

Antonio
Juan de Matha
Gil Antonia

8º — Inmediatam.te compareció Juan Antonio Bermu
dez vecino de esta vecindad, para hacer el nombram.to de
Municipales, y lo hizo en las personas siguientes =
A Dn. Manuel Foncallo —
A Dn. Manuel Durancho —
A Dn. Matheo Canal —
A Dn. Pedro Guerrero —
A Dn. Maxiano de la Paz Garcia —
Antonio Romero —
Josef Malagon —
A Dn. Juan. Co. Davila —
A Dn. Luis Palacios —
A Dn. Manuel Maria —
Para Candidato de la Prefectura, a Dn. Diego Mauñoz
Y para la Subprefectura, a Dn. Josef Maria Aguirre
Segun que lo dixo y firmó con su Señoria =

Parron

Juan Antonio Bermud

Juan de Matha
Gil Antonia

32

Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

9º En seguida Comparecio Juanº Laguna vecino de esta vecindad, para hacer la nominacion de las diez personas que se han de selegir de esta Municipalidad y lo ha executado en las personas siguientes=

A Dn Manuel Garcia ——————
A Dn Luis Palacios ——————
A Dn Juanº Davila ——————
A Dn Matheo Casal ——————
A Dn Mariano de la Paz Garcia ——————
A Dn Pedro Larachaga ——————
A Dn Pedro Guerrero ——————
A Manuel Nuñez de Obeso ——————
A Josef Malagon ——————
A Manuel Garcia ——————

para Candidato de Preferencia à Dn Diego Muñoz ——
y para la Subpreferencia, à Dn Josef Maria Aguirre &c.
que asi lo espuso y firmo con su Señoria de que doy fe=

Juanº Laguna

Ante mi
Juan de Matos
Gil Fernandez

10 En continente parecio Donato Sanchez de esta vecindad, para nombrar personas para la Municipalidad, y lo executo en las personas siguientes=

A Dn Manuel Torcallo ——————

A Dn. Manuel Sanacho ——
A Dn. Mathes Casado ——
A Dn. Pedro Jimenez ——
A Dn. Mariano de la Paz Garcia ——
A Dn. Thomas Romero ——
A Dn. Josef Malagon ——
A Dn. Franco. Laguna ——
A Dn. Luis Palacios ——
A Dn. Manuel Mesia ——

Para Candidato a Prefectura, a Dn. Diego Munoz
Y para la Subprefectura, a Dn. Josef Maria Aguir
.re. Segun que asi lo manifestó, y firmo con
su Señoria de que doy fee ==

Baiza

Donato Sherz

Antonio
Juan de Matha
Dn. Almansa

11º — Acto Continuo Comparecio Josef Sarros vecino de
esta Ciudad, para la nominacion de Personas
para la Municipalidad, y lo Executo en las Per
sonas siguientes ==

A Dn. Josef Angel Gonzalez ——
A Dn. Franco. Garcia Calero ——
A Dn. Juan Dalay ——
A Dn. Geronimo Alcaraz ——
A Dn. Alvaro Maldonado ——
A Dn. Manuel Foncallo ——
A Dn. Manuel Mesia ——
A Dn. Miguel Precio ——

Dn. Almansa

A Dn Manuel Garcia Roanza
A Dn Felis Martinez
Para Candidato de la Profecura à Dn Diego Muñoz
y para la Subprofecura à Dn Josef Maria Aguirre
segun que ais lo dejo, y firmo, con su Señoria

Parron

Josef Diaz Santos

Fortunio
Juan de Matha
Gill Almansa

12 En seguida comparecio Manuel Rodriguez de la misma vecindad, para nombrar personas que sirban para la Municipalidad, y lo hizo en las siguientes

A Dn Alvaro Ygaldonado
A Dn Juan Co Garcia Calero
A Dn Geronimo Alvarez
A Dn Manuel Garcia Roanza
A Dn Juan Ybalgo
A Dn Angel Chacon
A Dn Manuel Mena
A Dn Miguel Recio
A Dn Manuel Gonsalez
A Dn Josef Angel Gonsalez

Para Candidato de Profecura, à Dn Diego Muñoz
y para la Subprofecura, à Dn Josef Maria Aguirre
segun que ais lo dijo, y firmio con su Señoria

Parron

Man, Rodriguez

Fortunio
Juan de Matha
Gill Almansa

13º Inmediatamte Comparecio Juan Co Laguna menor vecino de la

Para despachos de oficio quarto
SELLO QUARTO, AÑ
MIL OCHOCIENTOS Y O

misma hazer Rombrar Municipales, y lo Executen
enlas Personas siguientes =
A Dn. Manuel Foncallo
A Dn. Manuel Murua
A Dn. Ygnc. Davila
A Dn. Luis Salaices
A Dn. Mathes Casado
A Dn. Mariano dela Paz Garcia
A Dn. Pedro Sanchaga
A Dn. Pedro Guerrero
A Manuel Nuñez de Arenas
A Thomas Romero
Para Candidato de Profesora à Dn. Diego Mu
ñoz
Y para Subprofesora, à Dn. Josef Maria
Aguirre. Segun que asi lo dispuso y pidio con su
Señoria segue dispone =
Pasó

Ygnc. Laguna me

Ante mi
Juan de Matta
Gil Fernandez

1A°. En seguida Comparecio Bernardo Piedrabuena
Vecino desta Ciudad para votar enlas Nom
bras que hande ser Municipales, y lo hizo enlas Per
sonas siguientes =
A Dn. Manuel Foncallo
A Dn. Manuel Sancho

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

A Dn. Mathéo Carabaño
A Dn. Pedro Fuentes
A Dn. Mariano Vela Sanz Garcia
A Thomas Romero
A Josef Galazon
A Dn. Juan Fr.co Davila
A Dn. Luis Palacios
A Dn. Manuel Mesia

Candidato ala Prefectura á Dn. Diego Muñoz
Y ala Subprefectura, á Dn. Josef Maria Aguirre
Segun que asi lo manifestó y firmó conmigo

Barrón — Bernardo Piedrabuena

Antonio
Juan de Matha
Luis Alvarado

N.º — Acto continuo parecio Alferez Calle, y nombro para Municipales á las personas siguientes

A Dn. Albano Maldonado
A Dn. Franco Garcia Calero
A Dn. Geronimo Alcaraz
A Dn. Manuel Garcia Baena
A Dn. Juan Vidgo
A Dn. Angel Enriquez
A Dn. Manuel Mesia
A Dn. Miguel Recio
A Dn. Manuel Foncallo
A Dn. Josef Angel Gonzalez

Candidato a Prefectura, Dn. Diego Alcaños ——
y Candidato a subprefectura, á Dn. Josef Maria
Aguirre. Segun que ais lo dijo y firmo con
su Señoria a que dorsse ——

Parroc

Alfonso Calle

Ante mi
Juan de Matta
Escribano

16º — Asi mismo comparecio Josef Nabas, para la eleccion
de municipales, y lo hizo en las personas sig.tes ——
A Dn. Miguel Precio ——
A Dn. Manuel Roncallo ——
A Dn. Josef Angel Gonzalez ——
A Dn. Manuel Garcia ——
A Dn. Juan Yalgo ——
A Dn. Angel Enriquez ——
A Dn. Geronimo Alcazar ——
A Dn. Manuel Garcia Roaura ——
A Dn. Albano Maldonado ——
A Dn. Franco. Garcia Calero ——
Candidato a Prefectura, á Dn. Diego Alcaños ——
y de subprefectura Dn. Josef Maria Aguirre: sig.n
que asi lo espuso y firmo con su Señoria de
que dorsse ——

Josef de Nabas

Parroc

Ante mi
Juan de Matta
Escribano

17. — Y a continuo parecio Dn. Manuel de Alcaraz y Sarana

vecino de ella, y nombró las personas siguientes para
Municipales =
A Dn. Julian Garcia
A Dn. Antonio Ponce
A Dn. Juan Pulgar
A Dn. Geronimo Alcazar
A Dn. Angel Enriquez
A Dn. Juan. Co Garcia Calero
A Dn. Miguel Recio
A Dn. Juan Manuel Cambronda
A Dn. Manuel Garcia Rozuna
A Dn. Manuel Gonzalo
Candidato a prefectura, Dn. Diego Moreno
Y de subprefectura, Dn. Josef Maria Aguirre: de
M gun que asi lo dijo y firmó con su Señoría =
Patron

Electores de mayores
V. Garcia

Antonio
Juan de Matta
Luis Fernandez

18. Seguida Compareció Paulino Moreno vecino de esta vecindad para hacer la nominacion de municipales, y lo exe cutó en las personas siguientes =
A Dn. Josef Angel Gonzalez
A Dn. Manuel Gonzalo
A Dn. Miguel Recio
A Dn. Manuel Mesia
A Dn. Angel Enriquez
A Dn. Juan Pulgar
A Dn. Manuel Garcia Rozuna
A Dn. Geronimo Alcazar



Para despachos de oficio quatro utos.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

A Dn. Juanco Garcia calero
A Dn. Alvaro Maldonado
para candidato a Prefectura á Dn. Diego
Moreños
para Sub prefectura, á Dn. Josef Maria
Aguirre. Segun que ais lo dispó y firmio con
Vl. Su señoria aguedo y fee =

Patron

Paulino Merino

Antonio
Juan Matha
Gil Romano

19º — Y en continuo, parecio el Lic. Dn. Juanco Davila de la
misma vecindad, para la nominacion de
Municipales, y lo hizo en las Personas sigtes =
A Dn. mariano Garcia de la Paz
A Dn. Manuel Porcallo
A Dn. Manuel Mesia
A Dn. Juan Manuel Cambrada
A Dn. Manuel Garcia Moreno
A Dn. Miguel Precio
A Dn. Juanco Garcia calero
A Dn. Angel Enriquez
A Dn. Julian Garcia
A Dn. Antonio Lopez
40 De candidato a Prefectura a Dn. Diego Moreños

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Por Candidato a Subprefectura, a Dn Josef Maria
Olguine. Segun que ani lo manifestio y firmio con
su Señoria a que doy fee =

M Parrón

Juan. Davila

Antonio
Juan de Matha
Dn Almansa

En la misma Ciudad, en el expresado dia mes y año,
Comparecio Joaquin Alcazar para hacer el nom
bram.to de Municipales, como Vecino Contribuyente,
y en su virtud nombro los siguientes =

A Dn Manuel Jaralllo
Dn Josef Angel Gonzalez
Dn Juan Vallejo
Dn Alberto Maldonado
Dn Manuel Murcia
Dn Juan.co Garcia Calero
Dn Miguel Recio
Dn Antonio Ayral
Dn Manuel Garcia Rosura
Dn Julian Garcia

Candidato de la Prefectura Dn Diego Muñoz
Para la subprefectura Dn Josef Maria Olguine. segun q. asi lo dijo
y firmio con su Señoria =

M Parrón

Antonio
Juan de Matha
Dn Almansa

21 En seguida Comparecio Segundo Cejuela vecino
de esta dha. Ciudad, para hacer el nombram.to de
Alcaldes Municipales q.e fue en las personas siguientes=
A D.n Diego Muñoz
A D.n Josef Maria Aguayo
A D.n Miguel Recio
A D.n Franco. Davila
A D.n Manuel Mesia
A D.n Juan Abrrama
D.n Manuel Garcia Roaura
A D.n Nicolas Villalgo
A D.n Josef Angel Gonzalez
A D.n Angel Enriquez
Candidato x Prefectura D.n Alvaro Maldonado
y de Subprefectura, á D.n Josef Mediano. Segun q.e
VV asi lo expuso y firmó con mi Señoria siguedo ssse=

Parra

Segundo Manuel
Cejuela

Antonio
Juan de Matha
Gill Alvarado

22 Acto continuo Comparecio D.n Josef Barrera
Alc.e de esta mayor vecino de esta Ciudad, á vo-
tar sobre la eleccion de Municipales, y lo executo
en las personas siguientes=
A D.n Manuel Gonzallo
A D.n Manuel Saracho
A D.n Mucheo Carabe
A D.n Pedro Guerrero
A D.n Mariano de la Paz Garcia
Thomas Romero
Josef Malagon
A D.n Franco. Davila

42

A Dn. Manuel Murcia
A Dn. Luis Palacios
Candidatos de Prefectura, Dn. Diego Muños
y de Subprefectura Dn. Josef Maria Otyicorre. Segun que
de ello doi fee, y firmo con su señoria segundo fee =

Parroco

Josef Barnaby
Antonio
Juan de Matha
Luis Hernandez

23. En dicho continuo Comparecio Felipe Diaz vecino
dado para hacer el nombram.to de Municipales, y can
didatos que en ello hizo en las personas siguientes =
A Dn. Manuel Jorcallo
A Dn. Manuel Sarracho
A Dn. Matheo Canal
A Dn. Pedro Guerrero
A Dn. Mariano de la Paz Garcia
A Thomas Romero
A Josef Malagon
A Dn. Franco Davila
A Dn. Luis Palacios
A Dn. Manuel Murcia
Por Candidatos de la Junta de Prefectura, Dn. Diego
Muños
y para la de Subprefectura, a Dn. Josef Maria Otyicorre.
y lo firmo con su señoria segundo fee =

Parroco

Felipe Diaz
Antonio
Juan de Matha
Luis Hernandez

24. En seguida Comparecio para la eleccion de Municipales
Franco Guerrero de esta Vecindad, y la hizo en las personas

Para despachos de oficio quarto mfa.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Siguientes

A Dn. Alvaro Maldonado
Dn. Juan.co Calero
Dn. Manuel Fraçiallo
Dn. Josef Antg. Gonzalez
Dn. Manuel Garcia Roaura
Dn. Miguel Recio
Dn. Manuel Mena
Dn. Juan Dalgo
Dn. Gerogrimo Alcaraz
Dn. Antonio Corral

para Candidato de la Preferencia a Dn. Diego Muñoz
y para dha Subpreferencia a Dn. Josef Aguirre.

Segun que ais lo dijo, y firmo con su Señoria de que
Doy fee =

Juan.co Guerrero

Pastor

Antonio

Juan de Matta

Dn. Alvaro de

25 — Acto continuo Comparecio Alexo Alcaraz, y hizo el nombram.to para Alcaldes ordinarios de esta Ciudad para el Año siguiente

A Dn. Alvaro Maldonado
A Dn. Juan.co Calero
A Dn. Gerogrimo Alcaraz
A Dn. Manuel Garcia Roaura
A Dn. Juan Dalgo
A Dn. Angel Cuerio

44

Para despachos de oficio quarto.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Ot.Dn. Manuel Mena ——
A Dn. Miguel Precio ——
A Dn. Manuel Porcallo ——
A Dn. Josef Otng. Gonzalez ——
Para Candidato ala Profectura, à Dn. Diego Muñoz ——
Y para el dela Subprofectura, à Dn. Josef Maria Aguirre.
Y lo firmò con su Señoria de que Doy fee ==

Alexo Orenas

Parras

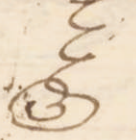
Antonio Juan Calatrava Gil Almansa

26 Calamonina Ciudad y expresado dia mes y año, Comparecio Domingo Juarez, hizo el nombram.to de Municipales delas personas siguientes ==

A Dn. Juan Dolag ——
Dn. Manuel Porcallo ——
Dn. Manuel Mena ——
Dn. Alfaro Maldonado ——
Dn. Josef Angel Gonzalez ——
Dn. Juan.co Calero ——
Dn. Miguel Precio ——
Dn. Manuel Garcia Rozuna ——
Dn. Geronimo Alcaraz ——
Dn. Pedro Guerrero ——
Para Candidato de Profectura à Dn. Diego Muñoz ——

Y por candidato a la Subprefectura a Dn. Josef
Maria Aguirre. Y lo firmio con su Señoria de que
doy fee ==

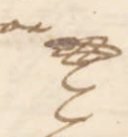
Parroq. Domingo Suarez



Alvarez
Juan de Matta
Dib. Almanza

27. En la misma Ciudad expresado dia mes y año, para
la eleccion se allanicipales comparecio Vicente
Sanchez vecino, e hizo la nominacion
en las personas siguientes ==
A Dn. Albano Maldonado
A Dn. Franco. Calero
A Dn. Geronimo Alcazar
A Dn. Manuel Garcia Posada
A Dn. Juan Galgo
A Dn. Angel Enriquez
A Dn. Manuel Mesia
A Dn. Miguel Prieto
A Dn. Manuel Porcallo
A Dn. Josef Angel Gonzalez
Para Candidato a Prefectura a Dn. Diego Mesones
Y para la Subprefectura, a Dn. Josef Maria Aguirre
Y asi lo dijo, y firmio con su Señoria de que doy fee ==

Parroq.



Vicente Sanchez
Alvarez
Juan de Matta
Dib. Almanza

46

28 Acto continuo comparecio Diego de la Cruz

Vecino desta Ciudad, y para la nominacion de alcaldes
para el año = A Dn. Angel Cancio
A Dn. Manuel Roxcallo
A Dn. Manuel Sancho
A Dn. Matheo Canal
A Dn. Pedro Guerrero
A Dn. Mariano de la Paz Garcia
A Thomas Romero
A Josef Malagon
A Dn. Franco. Davila
A Dn. Manuel Mena
para Candidato de la Preferencia à Dn. Diego Mateos
y de la Subpreferencia à Dn. Josef Maria Aguirre. y lo
W. firmò con su señoria agtie doy fee =

Diego Cano

Parron

Antonio
Juan de Matha
Gill Armanza

29 - Acto continuo Antonio Navas hizo para el mismo efecto
la nominacion siguiente =
A Dn. Manuel Roxcallo
A Dn. Josef Zalgo
A Dn. Matheo Canal
A Dn. Pedro Guerrero
A Dn. Albaro Maldonado
A Dn. Franco. Davila
A Dn. Miguel Recio
A Dn. Manuel Mena
A Dn. Franco. Garcia Calero
A Josef Malagon
Candidato de Preferencia Dn. Diego Mateos
y de Subpreferencia Dn. Josef Maria Aguirre, y lo firmò con
W. su señoria Antonio Navas

Antonio
Juan de Matha
Gill Armanza

Parron

47

30 En continente comparecio Angel Cancio, para votar

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS Y ONC

Sobre las personas que han de ser calificadas que
lo hizo alas personas siguientes=

A Dn Miguel Rego
A Dn Manuel Porcallo
A Dn Josef Angel Gonzalez
A Dn Manuel Mesia
A Dn. Juan Yalgo
A Dn. Angel Enriquez
A Dn. Geronimo Alcazar
A Dn Manuel Garcia Rouira
A Dn Albaro Maldonado
A Dn Juan. Co Calero
Candidato Dn Diego Muñoz a Profesorua
De subprofesorua Dn Josef Mesia Olguera
Yo firmo con su Señoria de que doy fee=

Pastor

Angel Calero

Antonio
Juan de Matta
Gill Almansa

31 A seguida se presentó para el propio fin Manuel Ca
macho Vez.o de esta Dha. Ciu. Real, y para la Junta
Municipal de ella nombrò las Personas siguientes=

A Dn Albaro Maldonado
A Dn. Juan. Co Garcia Calero
A Dn. Geronimo Alcaraz
A Dn. Manuel Garcia Roura
A Dn. Juan Hidalgo
A Dn. Angel Enriquez

49

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Ad. Manuel Murria
Ad. Miguel Ricio
Ad. Manuel Forcallo
Ad. Josef Angel Gonzalez
Para Candidato ala Junta grāl. de Prefectura ad. Die
go Muñoz
Y para la de Subprefectura ad. Josef Maria Aguirre
y lo firmó con su Sra. de que doy fe=
Manuel camacho
Pastor
Antonio
Juan de Motha
Dn Atanasio

32 Acto continuo compareció Rafael Salazar de esta vecindad y nombró para la Junta de Municipalidad las Sugetos siguientes=

Ad. Albano Maldonado
Ad. Juan. Co Garcia Calino
Ad. Geronimo Alcazar
Ad. Manuel Garcia Roura
Ad. Juan Hidalgo
Ad. Manuel Sanasa
Ad. Manuel Murria
Ad. Miguel Ricio
Ad. Manuel Forcallo
Ad. Josef Angel Gonzalez
Para Candidato ala Junta grāl. de Prefectura

49

à dn. Diego Muñoz
Y para la de Subprefectura à dn. Josef Maria Aguirre
M. Aguirre = Y lo firmó con ex. S. ante mí. dog. fe =
Parra
Rafael Pelaez
Antonio
Juan de Matha
Gill Almanza

33. En seguida comparecio Josef Rodriguez, y nombró para la Junta de Municipalidad à los sugetos siguientes =
Ad. Gerónimo Alcaraz
Ad. Juan Hidalgo
Ad. Angel Enriquez
Ad. Juan Co. Garcia Calero
Ad. Miguel Lucio
Ad. Manuel Garcia Sousa
Ad. Alvaro Maldonado
Ad. Manuel Murria
Ad. Manuel Forcallo
Y Ad. Josef Angel Gonzalez
Por Candidato de la Junta Gral. de Subprefectura à dn. Diego Muñoz
Y para la de Subprefectura à dn. Josef Maria Aguirre
M no firmó p. que dijo no saber, lo hizo un. ruego dog. fe =
Parra
Antonio
Juan de Matha
Gill Almanza

34. Ramon Gimenez Vecino de esta Ciud. nombro p. la Junta de Municipalidad =
Ad. Alvaro Maldonado
Ad. Juan Co. Garcia Calero

Ad.n Geronimo Alcaraz
Ad.n Manuel Garcia Rouza
Ad.n Juan Hidalgo
Ad.n Angel Enriquez
Ad.n Manuel Correa
Ad.n Miguel Recio
Ad.n Manuel Forcallo
Y Ad.n Josef Angel Gonzalez
Por Candidato ala Junta gral. de Prefectura à D.n Diego Muñoz
Y para la de Subprefectura à D.n Josef Maria Aguirre. No fir
mo por no sabia, lo hizo un S. de mi fe
Antonio Juan de Matha Gil Almansa

Parrón

35 Rafael Ximenez nombrò para la Junta Municipal, las Personas siguientes
Ad.n Alvaro Maldonado
Ad.n Juan. Garcia Calero
Ad.n Geronimo Alcaraz
Ad.n Manuel Garcia Rouza
Ad.n Juan Hidalgo
Ad.n Angel Enriquez
Ad.n Manuel Murria
Ad.n Miguel Recio
Ad.n Manuel Forcallo
Y à D.n Josef Angel Gonzalez
Por Candidato ala Junta gral. de Prefectura à D.n Diego Muñoz
Y para la de Subprefectura à D.n Josef Maria Aguirre. No firmò por no saber, lo hace un S. de mi fe
Antonio Juan de Matha Gil Almansa

Parrón

36 Manuel Ortiz de vecindad nombro p.a la Junta de Municipalidad à los Vecinos siguientes

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO D
MIL OCHOCIENTOS Y ONC

Adn Albaro Maldonado
Adn Franco Garcia Calero
Adn Gerónimo Alcaraz
Adn Manuel Garcia Roura
Adn Juan Hidalgo
Adn Manuel Sanara
Adn Manuel Murria
Adn Miguel Ricio
Adn Manuel Foncallo
Ldo Josef Angel Gonzalez
Para Candidato de la Junta grâl de Prefectura à Adn Diego Muñoz
Y para la de Subprefectura, à Adn Josef Maria Fonsina. No firma p.no sabe ni lo hace un Sr. alguno q.e f.e

Juan Antonio
Juan Martha
Gil Almansa

Parroquia

37. Manuel Fernandez Vez.o comisionado de esta Ciudad para la Junta de Municipalidad=
Adn Juan Hidalgo
Adn Manuel Foncallo
Adn Manuel Murria
Adn Albaro Maldonado
Adn Josef Angel Gonzalez
Adn Franco Garcia Calero
Adn Miguel Ricio
Adn Manuel Garcia Roura
Adn Gerónimo Alcaraz
Ldo Pedro Guerrero
Y por Candidato para la Junta grâl de Prefectura

52

Para despachos de oficio que[illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Dn. Diego Munoz

Y para la de Subprefectura à Dn. Josef Maria Aguirre. Cuya diligª no firma pr. gª dice no sabe, lo hace un. Rial. doy fe—

Antonio Juan de Matha Gill Almansa

38.— Eladio Sorillo nombra para la Junta de Municipalidad à los Sugetos siguientes—

Dn. Albano Maldonado
Dn. Franco. Garcia Calero
Dn. Geronimo Alcaraz
Dn. Manuel Garcia Rouza
Dn. Juan Hidalgo
Dn. Manuel Zarasa
Dn. Manuel Murcia
Dn. Miguel Rubio
Dn. Manuel Zorcallo
Y à Dn. Josef Angel Gonzalez

Para Candidato en la Junta gnal. de Subprefectura à Dn. Diego Munoz

Y para la de Subprefectura à Dn. Josef Maria Aguirre. No firmo no sabe nombramto. por gª dijo no saber, lo hizo un Rial. doy fe—

Antonio Juan de Matha Gill Almansa

39.— Luis Guerrero Vecº. de esta Ciudd. nombra pr. la Junta de Municipalidad à las personas gs. siguen—

Dn. Josef Angel Gonzalez

Adn. Fran.co Garcia Calero
Adn. Manuel Garcia Roura
Adn. Miguel Rico
Adn. Manuel Murcia
Adn. Juan Hidalgo
Adn. Manuel Foncallo
Adn. Genarino Alcaran
Adn. Albano Maldonado
Y la dn. Felix Martinez
Y para la Junta grāl. de Prefectura à dn. Diego Muñoz
Yp.a Candidato de la de Subprefectura à dn. Josef Maria
Aguirre. Cuyo nombram.to no firma por q.e dice no sa
ber, lo hace un V.a en que doy fe—

Antonio Juan de Matha Gil Armanza

12.— Antonio Guerrero nombra para la Junta Municipal
dad—
Adn. Josef Angel Gonzalez
Adn. Albano Maldonado
Adn. Manuel Foncallo
Adn. Manuel Murcia
Adn. Juan Hidalgo
Adn. Fran.co Calero
Adn. Manuel Garcia Roura
Adn. Miguel Rico
Adn. Genarino Alcaran
Y la dn. Fran.co Davila
Por Candidato p.a la Junta grāl. de Prefectura à dn. Diego
Muñoz
Y p.a la de Subprefectura à dn. Josef Maria Aguirre. Y no firm
p.r q.e dice no saber, lo hace un V.a doy fe—

Antonio Juan de Matha Gil Armanza

11.— Antonio Fernandez nombra para la Junta de

de Municipalidad à las Personas siguientes =

Adn. Manuel Murcia
Adn. Manuel Forcallo
Adn. Manuel Garcia Rouna
Adn. Albano Maldonado
Adn. Josef Angel Gonzalez
Adn. Franco. Garcia Calero
Adn. Miguel Rucio
Adn. Juan Hidalgo
Adn. Gironimo Alcaraz
Ydn. Franco. Davila

Por Candidato de la Junta grâl. de Prefectura, à dn. Diego Muñoz

Yfa. la de Subprefectura à dn. Josef Maria Aguirre. Y no firma p. no saber, lo hace un. Yo. de qui doy fe =

Antonio
Juana Matra
Gill Amansa

Parroquia

42 — Antonio Delgado nombra para la Junta de Municipalidad =

Adn. Juan Hidalgo
Adn. Manuel Murcia
Adn. Manuel Forcallo
Adn. Josef Angel Gonzalez
Adn. Miguel Rucio
Adn. Franco. Garcia Calero
Adn. Albano Maldonado
Adn. Manuel Garcia Rouna
Adn. Angel Enriquez
Ydn. Franco. Davila

Para Candidato de la Junta grâl. de Prefectura à dn. Diego Muñoz

Y para la de Subprefectura à dn. Josef Maria Aguirre. Y no firma esta diligencia p. no saber, lo hace un. Yo. doy fe =

Antonio
Juana de Matra
Gill Amansa

Parroquia

43 — Franco. Garcia nombra para la Junta de Municipalidad à las

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Sugetos siguientes =

Adn. Manuel Foncallo
Adn. Manuel Sarachu
Adn. Marco Casado
Adn. Franco. Davila
Adn. Angel Enriquez
Adn. Roman Romero
Adn. Manuel Murcia
Adn. Luis Palacios
Adn. Josef Malagon
Adn. Juan Hidalgo

Para Candidato de la Junta gral de Prefectura à dn. Diego Muñoz

Y para la de Subprefectura à dn. Josef Maria Aguirre. Lo firmo por no saber lo hizo en mi. ega de fe =

Parroco

Antonio Juan de Matta
Luis Alvarado

44 — Joaquin Polo es nombrado p. la Junta municipalidad

Adn. Manuel Foncallo
Adn. Manuel Sarachu
Adn. Marco Casado
Adn. Franco. Davila
Adn. Juan Hidalgo
Adn. Josef Malagon
Adn. Manuel Murcia
Adn. Angel Enriquez

Para despachos de oficio quat.º inf.s.

27

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

A Tomas Romero —
Ad.n Luis Salacio —
Para Candidato de la Junta de Prefectura à D.n Diego Muñoz —
Y para la de Subprefectura à D.n Josef Maria Aguirre No firmo p.r q.e dijo no saber lo hace en su R.o doy fe —

Antonio
Juan de Matta
Lill Amanda

Parroq.s

46 — Manuel Gutierrez nombra p.a la Junta de Municip.d libad —
Ad.n Manuel Forcallo —
Ad.n Juan.o Davila —
Ad.n Manuel Mesia —
Ad.n Angel Enriquez —
Ad.n Juan Hidalgo —
Ad.n Manuel Sarracho —
Ad.n Marco Carado —
A Tomas Romero —
A Josef Malagon —
Ad.n Luis Salacio —
Para Candidato de la Junta gral. de Prefectura à D.n Diego Muñoz —
Y para la de Subprefectura à D.n Josef Maria Aguirre No firma p.r no saber lo hace en su R.o doy fe —

Antonio
Juan de Matta
Lill Amanda

Parroq.s

46 — Diego Lillo nombra para la Junta de Municipalidad —

Ad.on Luis Palacios —
A Josef Malagon —
A Tomas Romero —
Ad.on Marco Casado —
Ad.on Manuel Sancho —
Ad.on Juan Hidalgo —
Ad.on Angel Enriquez —
Ad.on Fran.co Davila —
Ad.on Manuel Murcia —
Ad.on Manuel Poncalo —
Para Candidato a la Junta gral. de Inspectora a
Dn. Diego Muñoz —
Y para la de Subinspectora à Dn. Josef Mania Aguirre
no firma por no saber, lo hace un Test.o Josefe =

Antonio
Juan de Mattra
Pedro Miranda

17. Domingo Garcia nombra p.a la Junta de Municipalidad à los siguientes =
Ad.on Manuel Poncalo —
Ad.on Manuel Murcia —
Ad.on Fran.co Davila —
Ad.on Angel Enriquez —
Ad.on Juan Hidalgo —
Ad.on Manuel Sancho —
Ad.on Marco Casado —
Ad.on Miguel Rico —
Ad.on Fran.co Calvo —
Ad.on Manuel Garcia Rosa —
Para candidato en la Junta en Inspectora à Dn. Diego
Muñoz —
Y para la de Subinspectora à Dn. Josef Aguirre. No firma lo hace
un Test.o Josefe =

Antonio
Juan de Mattra
Pedro Miranda

Estevan de Arriega vecino de Veinticinco, nombro para
la Junta Municipal de los personas siguientes
al Dn Manuel Gonçalez
al Dn Manuel Acosta
al Dn Franco Davila
al Dn Angel Enriquez
al Dn Juan Vidal
al Dn Manuel Sancho
al Dn Matheo Casado
al Dn Miguel Reyo
al Dn Franco Cabeza
al Dn Manuel Garcia Romero
Para Consultor de la Provincia, a Dn Diego Ramos
y para el de Subsprefectura a Dn Josef Ma de
Aguirre segun que así lo dijo no firmo lo hizo de
Mi Asistencia de que doy fee

Antonio
Juan de Matha
Gill Almansa

Alexo Velez de la propia vecindad, nombro por mis
mis poderdantes a los sujetos siguientes
al Dn Manuel Gonçalez
al Dn Manuel Acosta
al Dn Franco Davila
al Dn Josef Palacios
al Dn Matheo Casado
al Dn Mariano de la Cruz Garcia
al Franco Laguna
al Dn Pedro Sanchez

59.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

Dn Joseph Nuñez de Haro
Dn Manl Mexía
Candidato de la Propietaria à Dn Diego Muñoz
Torbo Sub pretenta, à Dn Josef Maria
Moguñe. Y lo firmó con su señala
Parroc

Dn Alexo Ruiz Blanco

Ante mi
Juan de Matha
Dn Alguacil E

Y en atencion à haberse concluido el termino seña
lado para la recepcion de votos, y que se han
recivido todos los que han presentado los Vecinos
comarcanos que han concurrido sin em
bargo de ser mas tarde que la hora de la can
co señalada, mando su Sa se tenga por fenecida
esta diligencia, y que en dicha de mañana se
proceda à dicho escrutinio de votos, y en seguida à
depurar las personas que por pluralidad de
ellos deben ocupar los diez Individuos de

60

Para despachos de oficio qua.tro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

la Junta de Municipalidad que eligan; y Candidatos para la General de Prefectura, y Subprefectura. Y lo firmó su S.ª con los Diputados de Gobierno que doy fe—

Parrón — Cavella — Torres de Navarro — Juan Salcedo

Antonio Juan de Matha Gil de Arana

Escrutinio de votos

En la Ciud.d de Cin.d Real á treinta de Noviembre de mil ochocientos once: Los S.res de la Junta de Gobierno que fírman, constituidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales á virtud de lo acordado en el dia de ayer, procedieron á hacer el Escrutinio de votos y es como sigue—

	Votos
D.n Alvaro Maldonado resultó haber tenido veinte y nueve votos	029
D.n Franco. Garcia Catano treinta y tres	033
D.n Gerónimo Alcazar veinte y siete	027
D.n Manuel Gandara Rosa treinta y quatro	034
D.n Juan Hidalgo, treinta y seis	036
D.n Angel Enriquez veinte y siete	027
D.n Manuel Muria, quarenta y ocho	048
D.n Miguel Secio treinta y cinco	035
D.n Manuel Foncallo quarenta y cinco	045
	314

El S.r Dn. Josef Angel Gonzalez veinte y nueve ——— 029-
Dn. Manuel Sarachaga, catorce ——— 014-
Dn. Marco Casado, diez y ocho ——— 018-
Dn. Pedro Guerrero, trece ——— 013-
Dn. Mariano de la Paz Garcia, doce ——— 012-
Tomas Romero, trece ——— 013-
Josef Malagon, catorce ——— 014-
El Lic.do Dn. Franco. Davila veinte y uno ——— 021-
El Lic.do Dn. Luis Palacios, catorce ——— 014-
Dn. Pedro Sarachaga, tres ——— 003-
Manuel Nuñez de Arenas, tres ——— 003-
Manuel Mexia, dos ——— 002-
Franco. Laguna, dos ——— 002-
Dn. Felix Martinez, dos ——— 002-
Dn. Julian Garcia, tres ——— 003-
Dn. Antonio Toral, quatro ——— 004-
Dn. Juan Fran.co Camporda, dos ——— 002-
Dn. Diego Muñoz uno ——— 001-
Dn. Josef Maria Aguirre, uno ——— 001-
Juan de Matta Gil Arenosa, uno ——— 001-
Dn. Nicolas de Villabaso, uno ——— 001-
Y Dn. Manuela Manzor y Sarasa, tres ——— 003-
Que son los unicos Vecinos Contribu ——— XX49.1

yentes que han obtenido votos de los que han comparecido à privarlos à virtud de lo mandado publicado, y edicto que ha permanecido fijado en el sitio acostumbrado. Por lo que parando hoy S.me à hacer declaracion que han sido votados para la Junta general de Prefectura, y Subprefectura que son los siguientes ——

Para la Junta de Prefectura

Dn Diego Muñoz con quarenta y ocho votos 30 — 48
Dn Alvaro Maldonado, uno — 01
— #49#

Junta de Subprefectura

Dn Josef Maria Aguirre con quarenta y ocho votos — 48
Dn Josef Alvarado, con uno — 01
— #49#

Habiendose concluido el escrutinio de votos para la Junta de Municipalidad, la general de Prefectura, y la de Subprefectura; procedieron sus SS. dias á acto continuo á gecutar el calor Sugetos que por la pluralidad de votos deben obtener los Empleos de Municipales, y Candidatos, y son los siguientes ==

{Individuos de Junta de Municipalidad}

Dn Manuel Murcia con quarenta y ocho votos
Dn Manuel Gonzalo, con quarenta y cinco
Dn Juan Hidalgo con treinta y seis
Dn Miguel Recio, Con treinta y cinco
Dn Manuel Garcia Troncoso, con treinta y quatro
Dn Fran.co Garcia Calero, con treinta y tres
Dn Alvaro Maldonado con veinte y nueve
El S.r Dn Josef Angel Gonzalez, con veinte y nueve
Dn Geronimo Alcaraz, con veinte y siete
Dn Angel Enriquez, con veinte y siete

Candidato de Prefectura

Dn Diego Muñoz con quarenta y ocho votos

Id. de Subprefectura

Dn Josef Maria Aguirre, con quarenta y ocho votos

En cuya conformidad se firmo conmigo, y cerro



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

cion que firmaron sus PP. a que
yo el Esno doy fe.

Pastor Cavella Torres de Navarro Salcedo

Antonio Juan Matheo Gil Armanda

En la Ciudad Real à treinta de Noviembre de mil ochocientos once: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. de la Junta de Gobierno que à baxo firman; habiendo visto por la diligencia de escrutinio de votos que antecede, que por pluralidad resultan electos para la corrispondiente municipalidad en el año que viene de mil ochocientos doce; Dn. Manuel Murcia de la Torre, Dn. Manuel Porcallo, Dn. Juan Hidalgo, Dn. Miguel Recio, Dn. Manuel Garcia Sporna, Dn. Fran.co Garcia Calino, Dn. Albano Maldonado, Dn. Josef Angel Gonzalez, Dn. Geronimo Alcaraz y Dn. Angel Enriquez: Y por Candidatos para la Junta general de Inspectora Dn. Diego Muñoz, y para la de Subprefectura Dn. Josef Maria

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Dr. Aguirre; acordaron = Que para que tenga cumplido efecto el establecimiento de la Junta Municipal, y queden expedidos para el uso de sus funciones, como igualmente en los Lugares los Candidatos; se comboquen por medio del infrascripto Esno. à las Casas Consistoriales à las tres de la tarde del dia de mañana primero de Diciembre en donde estará formada la de Govierno à fin de que por dho. Corregidor se les reciva el juramento que deben prestar y ponga en posicion de sus respectivos Empleos: Y con respecto à ser publico, y notorio que Dn. Alexandro Maldonado tiene de mucho tiempo à esta parte fijada su residencia con toda la familia en la Villa de Melgar de Abaxo; libresele oficio à su real Justicia para que lo entregue, y haga saber que inmediatamente se presente en esta Ciud. à tomar posesion de su Empleo de Municipal, y desempeñar las dimanadas obligaciones à el arreglo de todo apercivimiento, y sin perjuicio de tomar en el caso de no verificarlo las dimanadas providencias que haya lugar. Segun que asi lo determinaron, y firmaron de que doy fe.

Parro. Lavello Torres
de Navarro

65

Ent. Y en la Ciud. de Ciud. Real y dia primero de Diciembre de

referido año: Yo el Esno. hice saber el decreto que
anteceede, à Dn. Angel Enriquez, Dn. Juan Hidalgo, Dn.
Miguel Recio, Dn. Franco. Garcia Cauro, Dn. Geronimo Al
cazar Dn. Manuel Murcia de la Tejera, Dn. Manuel Gar
cia Roura, Dn. Diego Muñoz, y Dn. Josef Maria Aguir
re, en sus Personas, y acto dixeron doy fe=

Juan de Matha
Gil Almansa

Otra. En dha Ciud. Real, y referido dia, Mes, y año: Yo el Esno.
constituido en las Casas de la avitacion del Sr. Dor. Dn.
Josef Angel Gonzalez, Regente de la real Jurisdicn.
ordinaria; y poniendo su venerable le hice notorio
el decreto que antecede, y enterado dijo: Que desde
luego ha juzgado incompatible con el Empleo que
obtiene, qualquiera otro para que haya sido nom
brado, y elegido, cuyas funciones, y cargos no puede
desempeñar sin degradar la real Jurisdiccion que
legitimamente regenta, y cuya autoridad debe con
servar y lleva para que no le resulte el menor cargo,
por cuya razon, y otras que le asisten, ha representado
al Sr. Prefecto de esta Ciud. sobre el asunto, y provisto
estar à su superior resolucion, y hasta que se verifi
que no puede aceptar el Empleo de Municipal para
el que ha sido elegido por el Pueblo, ni concurrir
à las Casas Consistoriales para el fin que se le man
da combocar; à lo que en el dia: tampoco

podia asistir, ni concurrir por impedirlo el despacho de asuntos del real servicio. Lo q.e pongo por dilig.a doy fe=

Juan Matha
Gill Almansa E

Not.o por menor. a 1

En Ciud.d Real 8.no dia mes, y año: Yo el Esc.no pase a las Casas de Dn. Manuel Torcallo a efecto de hacerle saber el decreto antecedente; y habiendome manifestado su Criado Antonio Aguilera q.e habia pocos dias que marchó a Almodovar del Campo con el motivo de vender una hija suya; entregue a Dho Aguilera cedula firmada para que se la diñigiese, y cumpliese los efectos de su notificacion. Y para que conste pongo esta diligencia que firmo, y doy fe=

Almansa E

Doy fe que en este dho dia se ha librado para la real Justicia de la Villa de Alcolea, el oficio que se manda en el acuerdo antecion: y p.a q.e conste lo anoto por diligencia que firmo=

Almansa E

Dilig.a imposicion } En la Ciud.d de Ciud.d Real à primero de Diziembre, de mil ochocientos onze; Estando en las Casas Consistoriales y su Sala Capitular el S.or Lic.do Dn. Alfonso Parron Corregidor de la misma asistido de los S.res Regidores Dn. Juan Tomas Cavello, Dn. Josef Torres de Navarra, y Dn. Juan Salcedo y Camborda, se presentaron los S.res Municipales nuevamente electos à saber: Dn. Manuel Mesia de la Zerda, Dn.



Para despachos de oficio quatro rrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Juan Hidalgo, Dn. Miguel Rico, Dn. Manuel Garcia Rou
ra, Dn. Frato. Garcia Calero, Dn. Genoimo Alcaraz, y Dn. Mi
gel Enziquez; y los Candidatos de Prefectura, y Subprefectu
ra, Dn. Diego Alanos, y Dn. Josef Maria Aguirre, y enterados
del Real Decreto de diez y siete de Abril del año
pasado de mil ochocientos diez, oficio, é Instrucciones co
municadas por el S. Prefecto de esta Cnd. y su Sr. gene
ral, fueron todos en pie, y hecha la señal de la Cruz
juraron por ella fidelidad, y obediencia al Rey de Es
paña, y de las Indias Dn. Josef Napoleon primero, à la
Constitucion, y à las Leyes, y en su consecuencia por
el S. Corregidor se procedio à dar à los referidos Ca
balleros Municipales la posesion de sus Empleos como
la tomaron en sus respectivos asientos; y haviendo
se buelto à poner en pie con los dos Candidatos de
Prefectura y Subprefectura, y hecha la señal de
la Cruz segunda vez, juraron por ella cumplir
con las obligaciones de sus respectivos Empleos, y
desempeñar con celo el objeto de la felicidad de la
Nacion, y la Gloria del Rey, conforme a las

68

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

disposiciones de la Constitucion; con lo que se previno el acto que firmaron todos los Señores presidentes de q.e doy fe.

Alfonso Pareja — Juan Fran.co José Torres Lavello de Navarro

Juan Regis Hidalgo — Manuel Mesia de la Cerda — Geronimo de Alcaraz

Juan. Ganeta Calero — Manuel Ganeta Secretario

Josef M.a de Aguirre — Ang.l Gonzalez de Salamanca

Ante mi
Juan de Ochoa
Escribano

Auto

Estando resuelto esperamente por la instruccion comunicada por la Secretaria general de esta Prefectura con fha veinte y tres de Noviembre que acaba, se deben cesar en sus funciones los diez primeros Municipales que tomaron posesion en la eleccion anterior por haber salido con pluralidad de votos, ya sean o no empleados en el Govierno de la Municipalidad actual; y continuan los otros diez p.a

la siguiente; el presente Esn.o con prevencia al regidor mas electores del año proximo parado que existe en la Esn.a de Cavildo, ponga à esta continuacion, testimonio con expresion de nombres, apellidos, y votos que obtuvieron en ella, los ultimos diez sugetos que fueron aprovechados; à fin de que conste en virtud de todo al Cuerpo, ò Junta de Municipalidad. Asi lo proveyò, mandò y firmò el S.r Lic.do Dn. Alfonso Parton Corregidor de esta Ciud.d de Ciud. Real en ella à primero de Diciembre, de mil ochocientos once, de que doy fe.

M.

Parton

Antonio
Juan de Matha
Gill Almanza

Testimd. En cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente lo el infrascripto Esn.o de Cavildo, certifico, y doy fe por testimonio; Como entre los papeles existentes en dha Esn.a se halla el Registro de eleccion de Municipalidad q. à virtud del real Decreto de diez y siete de Abril de mil ochocientos diez, se egecutò para el corriente año, el qual tubo principio en catorce de Abril ultimo, y se compone de quarenta y quatro fojas utiles; y à la treinta y dos principia la diligencia de escrutinio de votos que los vecinos contribuyentes de esta Ciudad dieron à otros para el Empleo de Municipales, y à continuacion folio treinta y cinco todo en una misma diligencia) de cuyo Registro segun la pluralidad de votos la Junta de Municipalidad, siendo el decimo de sus individ.

Dn. Julian Garcia que resultò tener treinta y nueve; y los
dies siguientes son los que se expresaran
Dn. Fran.co Sabariego con treinta y cinco
Dn. Juan de Matha Diaz con treinta y tres
Dn. Rafael Garcon, con treinta y dos
Dn. Fnoy Ian Rubio, con veinte y nueve
Dn. Josef Garcia Labon, con veinte y nueve
Dn. Lorenzo Espejo, con veinte y ocho
Dn. Thomas Molino, con veinte y ocho
Dn. Domingo Llara con veinte y cinco
Dn. Antonio Noguera, con veinte y quatro
Dn. Josef de Torres, con veinte y tres

Segun que todo asi resulta de dha diligencia practicada en
dies y nueve de referido Mes de Abril, firmada por el Sr. Alcalde
Mayor Dn. Josef Torres y Laso, y varios Municipales, y
autorizada del Escno. Numerario Rafael Peñuela y Salcedo,
y concordada a los folios citados del expresado registro à que
me refiero; y à los efectos à que remito pongo el presente
que signo, y firmo en esta Ciud. de Ciud. Real à primero de Di
ciembre de mil ochocientos once

Juan de Matha
Dn. Alm.a

Auto. Para instruir al Sr. Prefecto de esta Provincia, y demas efectos
que haya lugar, de los Vecinos de esta Ciud. de que se compone la Jun-
ta de Municipalidad para el siguiente año de mil ochocientos
doce; el presente Escno. ponga testimonio literal de la diligencia

71

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

de Escribano de voto, practicada en trece de Noviembre
anterior, cuyo acuerdo extampado en el mismo dia, de la pre-
sente data dada por el S. dor D. Josef Ayg el Gonzalez, dilig.
de posicion, auto, y testimonio de primero del corriente, y
esta providencia, con la relacion necesaria aunque se
citan dimanadas actuaciones, el qual con el correspondiente
oficio se dirija á Dho. S.r Prefecto, lo mandó y firma el
S. dor D. Alfonso Sartor Conexidor Presidente de la
Junta de Gobierno de esta Ciud. de Ciud. Real á dos de Di-
ciembre de mil ochocientos once, de que doy fé.

M.

Sartor

Ante mi

Juan de Matta

Gill Armanda

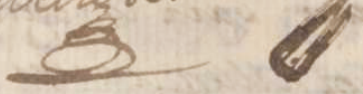
Habiendose echo la convocacion para la eleccion de los diez Municipales que deven entrar à ocupar el lugar de los diez que cesan, y echo el escrutinio à resultado ser uno de los elegidos por el Pueblo el Sor Dn Alvaro Maldonado, y siendo indispensable que se presente mañana ala nueve à tomar Posesion de su empleo, acordado esta Junta pasar à Vm. este oficio à fin de q.e se lo hagan entender por medio de notificacion formal de bolviendolo con las dilig.s para unirlo al expediente y q.e obre en el los efectos que haya lugar.

Dios guarde

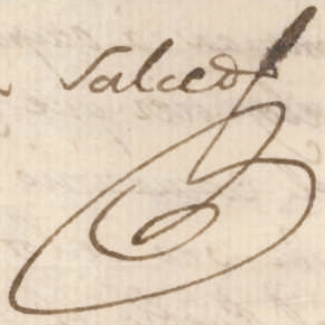
73

á Vmes m.s a.s Cit.d R.l
1.o de Dic.e de 1811.

Juan Thom.s José Tomas
Cavella de Navarro



Juan Salcedo



S.res Alcaldes de la V.a de Alcoba

Valga ponno hacerlo Saber a esta Villa

re, y al Pretento pasara el presente Escno. ha
en la notificacion prevenida y ebacuada se devolvera
estas Dilix.as al Juzgado de donde Dimanan: Asi lo Dn.
Jermin Sanchez Comisd.o en virtud de Auto a Diligencia de la
Portada lo mando, y firmo en ella a primero de
Dic.e de mil ochocientos onze =

Ante mi
Jermin Sanchez
Presentacion Fecha
Sanchez

Dilix.a y Notif.ca Inmediatam.te y Dn.o Alcalde. en el que doy de notificar
Asi lo firmó, y Ante presd.o pone esta Casa de Antonio
Carreras Alcalde Ord.o en la q.e Reside el Dn. Alvaro
Maldonado, y entrando en ella, y encontrado con Dn.
Carreras le pregunte por el Dn. Maldonado, y
me Respondio se hallava enfermo en Cama, y como
se encontrase aquella ocasion me ordeno pasase
adelante, y le dixese que le pone que le gracia
y sin embargo de la Disposicion en que se encontrava
pronto estaria esta Dilix.a le notifica el Auto, y ofi-
cio antecedentes Leyendoselo de la Letra, y manifes-
to quedar enterado, pero Imposibilitado por ora
de Cumplir lo que se le manda a que doy fee =

Sanchez

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

vecla villa de Olicdea, del Expediente de Registro de elección
nes de Junta de Municipalidad para el año que viene de
mil de hocientos doze, ôpin ague en el ôden de ejercer q.
haya lugar. Mi Lodezcio, mand ôy ôbnio, el Señor D.
Alfonso Parra Alcalde de la Junta de Gobierno, y Corregi.
dor de esta Ciudad de Ciudad Real en ella, à dos de Dic. de mil
VM. ochocientos once y que dosfee=

Parra

Alfonso
Juan de Mata
Gil Amanda

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS I ONCE.

El Infrascripto Cirujano Titular de esta Villa de Alcolea de Calatrava con Pl.l aprobacion:=

Certifico en la forma q.e mas aya Lugar q. habiendo sido llamado para curar al S.or D.n Alvaro Maldonado y Trevino, de una fuerte contusion q.e recibio en el ojo yzquierdo ynteresando le, las palpebras o parpados, y globo del ojo subsiguiente a esto se le seguido una fuerte ynflamacion como efecto ynmediato de golpes de esta naturaleza y maxime dar el cuerpo contundente en un organo de una estructura tan delicada sensible e yrritable lo q. en efecto en el dia se halla ynposibilitado de acer las gestiones q. estan asu cuydado ya por estar con medicinas generales y locales, con el fin de precaber otras fatales consequencias q. de no observar estas pueden seguirse aquellas: Es quanto tengo q. esponer sobre este particular y para q.e obre los efectos en donde y como convenga a peticion desta parte doy esta certificacion en esta referida Villa de Alcolea y 4 de Dbre de 1811

Ant.o del Prado

81

Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

S.r Junta Municipal d.a Ciudad =

D.n Alvaro Maldonado y Trevino, Suvecino Labrador y Presidente en la Confinante villa d. Alcolea, A V.S. con el Devido Respeto Dice: hazer Dias Recivio un porrazo, o Golpe Cruel en una megilla, vista, y Cuenca, al desmontarse viniendo d. Su Aldea d. Galiana, Su mas comun Residencia, Con motivo d. Sus Labores; Y hallarse postrado en Cama Con medicinas Mayores que Resulta d.a dha Junta Certificacion, ñ.a Casa y precisandole p.r medio d. esta S.r Justicia oficiada la Eleccion que d. Su Persona ha hecho el Pueblo d.a Ciudad, p.a uno d. los Diez Municipales Relevado en esta Eleccion; Y no obstante q.e le parece yncompatible Su Exercicio o yncapacidad d. Su Nominacion p.r dexar ahora d. Ser Candidato elexido en la anterior, y poderse tener hueco, esta pronto a presentarse A.V.S. en Cumplim.to d. Su Superior Acuerdo, a fin d. exponer donde, y como Combenga la necesidad d. otro Municipal q.e no este, provisto p.r los Decretos d. S.M. ñ.a Caya Soverana Voluntad esta siempre Resignado: en Caya Atencion ==

Supp.ca hendidante A.V.S. Se sirvan estimarle en el Dia y imposibilitado d. la Presentacion Personal, y hecha esta Sincera exposicion d. la Incompatibilidad del empleo d. Municipal d. nueva Eleccion sin hueco con el d. Candidato en que Cesa a los efectos, d. Justicia y R.

su formacion y Consulta exclusiva del Suplicante en
que recivira especial gracia = Alcolea y Cala
trava 14 de Dvre de 1811 =

Albaro Maldonado
y Arebiño

Ciudad Real 3 de Dic.e de 1833. } Por el merito que prueba la cer-
tificacion que acompaña acerca de lo que se conce-
de tiempo de quatro dias perentorio con denegacion
de otro, à Dn Albaro Maldonado, para que se pre-
sente en esta Ciudad, acepte su Empleo de Alferez de Caballeria, y ju-
re su fiel uso, y desempeño, haciendo saber à su Apode-
rado Dn Roque de Olaña, por quien ha de seguir-
se esta Instancia =

Parra Cavello Torres Diaz
de Navarra

Antonio
Juan de Matta
Lim Armanza

Notificacion } En Ciudad Real y dia quatro de dicho mes y
yo el Esno notifique é hize saber el anterior Dec
à Dn Roque de Olaña Apoderado de Dn Albaro
Maldonado, en su persona, quien quedó enterado de
Armanza

Auto } Líbrese oficio à la Justicia de la Villa de Fernan
84

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

para que se mediante Dios, se haga saber, y notifique a Dn Lorenzo Jimenez Espeso Vecino de esta, que vaso acudo a percibirse se presente en esta Ciudad para la decision de esta nueba Junta de Govierno, en el año siguiente que debe executarse desde el diez y seis del corriente, y nueva propuesta debe comenzar como uno de los Indibiduos que componen la de Municipalidad elegida por el Comun de Vecinos Contribuyentes, cuio decreto mando y firmo el Señor Lic. Dn Alfonso Parra Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de esta Ciudad de Ciudad Real en ella, a doce de Diciembre de mil ochocientos y once de que doy fee=

Parra

Ante mi
Juan de Motta
Dn Fernando

Fee Doy fee que en el mismo dia se libro de la Villa de Fernan caballero, el oficio de esta dicha antecesion providencia; y para que conste lo anoto por diligencia que firmo fha ut supra=

Fernando

Otra Doy fee que en este dia se ha sacado el testimonio

85

mandado libran en proveído en a de S. Corregidor
de dos de los Comunes para reunirse al Sr. Procura-
dor de esta Villa y se compone de seis hojas el sello quarto
ordinario: Y para que conste pongo esta diligencia en que
firmo en Ciud. Real á doce de Diciembre de mil ocho-
cientos once=

Almanza

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

42

El Yntfracquito Cirujano Titular de Esta Billa de Alcolea de Calatraba=

Certifico q.e actualmente estoi asistiendo al S.or Dn Albaro Maldonado, de la contusion q.e xecibio en el Ojo Izquierdo, por averle Estrabasado bastante, cuanto de humor en las Tunicas del Ojo, q.e le imposibilitan Bastante acer las Funciones q.e le son propias de este Organo, ya por este acaso y mas con los Dolores de Reuma q.e le son tan frecuentes que le ponen en un estado bastante deplorable como en el dia lo esta. No obstante que se sigue la administracion de Medicinas rectam.te aplicadas, pero como de ante mano este S.or padece tanto de la calidad del mal, ha ora se an exacerbado los Dolores y demas Sintomas de la cefalajia, E, quanto tengo q.e decir y me refiero a la q.e tengo exibida anteriorm.te, y p.a q.e obre los hefectos q.e aya lugar; a peticion de parte, Doi la presente que firmo, Alcolea 9 de

87

A3

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. +

Sres Junta Municipal de la Ciudad =

Vid. R.l 12 de Dic.e de 1813.

Por ultimo termino conceden siete Dias que cumplen en el dia quince del mes en el que vaspor se aperciviendo de que pasado dicho termino sin presentarse para la eleccion de la Junta se hara lo que viene en dicho año inmediato, como no hay vocales elegidos por el Pue.blo =

Parra

Sello

Xavier Navarro

Sr. D.

Antonio San de Matheu

Dn Alvaro Maldonado, y Trevino, Su Vecino Labrador, y residente en la Confinante Villa de Alcolea a VSS. Con todo su Respeto Dice; Que el golpe he civido en su derecha vista y zquierda al desmontarse de su Aldea de Calzada con que tiene sus Labores, aun no a cedido ala exacta Curativa p.r los fundamentos que he tiene la adjunta Certificación del facultativo de su asistencia, y le ymposibilita la satisfacion de presentarse en la actualidad al Superior Acuerdo de VSS. como desea personarse, y le esta prevenido: Pasando p.a espirar el prefinido Plazo de quatro Dias q.e VSS. estimaron p.r su Acuerdo, antes de ynCurrir en falta y de q.e se pueda dudar de su obediencia, en esta atencion Comprendida ante VSS. Con conocim.to de su anterior y urgencia, se sirvan prorogarle el Plazo de su Presentacion personal en su Superior Junta, Con proporcion a la Gravedad de su accidente, Rigor de la estacion, y Resultas que puedan sobrevenirle, y estimara mejor su Prudencia atendida la buena fe del Suplicante, y de que una Reconvision facultativo q.e pudiera y imaginarse acreditaria mas su cumplida verdad. Todo dispondran VSS. Con el acierto q.e acostumbran en que el Suplicante recivira especial Gracia = Alcolea de Calatrava 9 de Dbre de 1813

Alvaro Maldonado Trebiño

En Ciud. Real a doce de dicho

89

Mes, y año: Ho el Esr.no notifique el decreto que
antecede à d.n Roque Azanza Apoderado
de D.n Alvano Maldonado, y por quien han sido pre
sentadas sus instancias, en su persona, el que quedò
enterado doy fee Almansa

Visto y Estando prebenido y dispuesto por el articulo quar
to del titulo quarto del real Decreto de diez y siete
de Abril, de mil ochocientos diez, y las Instrucciones
comunicadas por el S.r Prefecto de esta Cin.l y rg.l S.r
Jral.; que las Juntas Municipales comprendidas
en la segunda division en cuya clase esta com
prendida la de esta Dha Cin.l por ser la Poblacion
mayor de dos mil Vecinos, y no exceder de cinco mil,
presenten al S.r Prefecto de la Provincia dentro de los
ultimos quince dias del Mes de Diciembre de
cada año una lista doble numero de Personas para
los Empleos de su Govierno a fin de que su S.ria nombre
de los que convenga las que fueren de su agrado para
que obtengan los Empleos de Corregidor, y Prefectos p.a
que tenga el debido cumplimiento esta Soberana dispo
sicion, y que haya el tiempo oportuno, y necesario à
realizar la propuesta, y que puedan ser aprobadas
dos como se ha mandado, en el dia primero de Enero si
guiente, los nuebamente elegidos para el Govierno;

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

dia
dicia mandar, y mando su S. que por el presente Exmo se ci
te en la forma ordinaria todos los Ss. que componen la
Junta de Municipalidad, para que concurran à las Ca
sas Consistoriales à las diez del dia diez y seis del corrien
te primero de los quince ultimos, y que enterados del cita
do real Decreto, y demas oficios é Instrucciones que rigen
en el asunto, puedan por si solos como prebiene la de vein
te y tres de Noviembre ultimo conferenciar entre si, y pro-
poner para la de Govierno las Personas que juzguen de
su satisfaccion, y confianza. Asi lo decreto, y firmo el S.
Lic.do Dn. Alfonso Parron Corregidor de esta Ciud. de Ciud Real
à catorce de Diciembre, de mil ochocientos once, doy fe=
M. Parron

Ante mi
Juan de Matta
Gill Almansa

Esta Ciud. de Ciud. Real y dia quince de referido mes, y
Citay. año: Yo el Esno cite en forma como se manda en el auto an
terior, à Dn. Juan Hidalgo, Dn. Manuel Porcallo, Dn. Anto.
Noguera, y Dn. Thomas Molino, Yndividuos de la Junta de
Municipalidad de ella, en sus Personas, y actos distin
tos, quienes quedaron enterados, doy fe= Almansa

91

Otras

En dha Ciu.d Real, y referido dia, Mes, y año: Yo el Esc.no cite en forma como estaba mandado en el auto proceden.te a los fines à que se dirige, à d.n Fran.co Sabadrigo, d.n Juan de Martha Diaz, d.n Josef Romero Navarra, y d.n Fran.co Garcia Calino, en sus Personas, y actos distintos doy fe=

Almansa

Otras

Acto continuo: Yo el Esc.no cite en forma como estaba mandado por el auto anterior à d.n Miguel Recio, d.n Manuel Garcia Romo, d.n Manuel Murcia de la Zerda, d.n Domingo Clara, d.n Froylan Recio, y el d.r d.o Josef Garcia Labor, Yndividuos de la Junta de Municipalidad, en sus Personas, y actos distintos doy fe=

Almansa

Otra

En dha Ciu.d Real, y citado dia, Mes y año: Yo el Esc.no hice saber el auto anterior, y cite en forma como se manda à d.n Angel Enriquez de Salamanca, y d.n Geronimo Alcazar, Yndividuos de la Junta de Municipalidad, en sus Personas, y actos diversos doy fe=

Almansa

Dilig.a

Doy fe: que habiendo pasado à las Casas de d.n Lorenzo Ximenez Espejo à efecto de citarle como Yndividuo de la Municipalidad, me respondio su hijo d.n Juan Espejo Sn.o que continuaba enfermo en Cama, en

la Villa de Fernan Caballero, à la que paso hacer algun tiempo con el objeto de restablecerme de mi quebrantada salud pero fin lo que no ha conseguido, antes bien se halla agravado por la crudeza del temporal, causa por que no ha podido regresarse como lo decia; y para que conste lo anoto por diligencia que firmo en Ciud. Real dicho dia mes, y año ==

Almanda

Diligª Doy fee, que haviendo pasado à citar al Señor Dn. Josef Angel Gonzalez Regente de la Real Audiencia con asiento en esta Ciud. como uno de los Individuos de la Junta de Municipalidad de ella, elegido por el Comun de Vecinos, me respondió que de modo alguno asistiria à la Junta que tiene de hacerse para la proxima de Enero, como tenia manifestado anteriorm.te mediante à no haver variado el Sr. Prefecto esta Providencia; pero que si la Municipalidad acordaba asistirse à solo presidir el acto como tal Regente de la Real Audiencia, estaba pronto sin embargo de los muchos negocios contenciosos de Real Hacienda q.e tenia à su Cargo; y para que conste lo anoto por diligencia que firmo en Ciudad Real dho. dia mes y año ==

Juan de Dios Matha

Ante Almanda

Citor En dha. Ciudad Real en quatro dias del mes y año. Yo el Esno. pase à las Casas que en esta Ciudad tiene abierta el Sr. Alba de Medonedo y habiendo, à efecto de intimarle el auto antecedente, y haviendome respondido su Mayordomo de Dn. que de Alzaña, que segun las noticias, y conversaciones que de habia

Para despachos de oficio quatro mil
SELLO QUARTO, AÑO
MIL OCHOCIENTOS Y ON

dad al Comunicante los Deseros Estampados, assi Memoriales por la Junta de Govierno, le Espedia en la tarde de este dia sin falta alguna, por lo qual y alos efectos que haya lugar, le entrege lo mandado por el Señor Corregidor en este antecedente, a todo lo qual Doy fee ==

Almanza

Diligª Doy fe, que haviendo pasado alas Casas q. Genera Ciudad abrio Dn. Rafael Garcon, en su Sucesa, las cosas cerradas, sin que Persona alguna Respondiese alas muchas veces que llame; y haviendo llegado alas de su Cuñada Dª. Rosalia Marin, y preguntado le por el Expresado Dn. Rafael Garcon, me Contesto que hacia algunos Meses que con su familia se hallaba establecido en la Villa de Almodobar del Campo; y alos efectos Combenientes, pongo esta diligª. q. firmo en Ciudad Real en el Expresado dia mes y año ==

Juan de Matricia
Gil Almanza

Diligª de Posesion } En la Ciudad de Ciudad Real a diez y seis dias del mes de Diez. de mil ochocientos Onze: Estando en la Sala Capitular, el Señor Lic.do Dn.

Para despachos de oficio quarto más.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

En Buenos Ayres a Cinco de Enero de mil ochocientos y doce: Reunidos en la Sala Capitular de este Cabildo los Señores Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto Don Manuel Ignacio Gonzalez de Salcedo y Don Juan Martin de Pueyrredon, Regidores Don Francisco Antonio Escalada, Don Martin Jose de Altolaguirre, Don Juan Antonio Lezica, Don Nicolas de Pena, Don Manuel Ignacio de Larrazabal, Don Juan Jose Lezica, Don Juan Jose Viamonte, Don Juan Jose Castelli, Don Miguel de Azcuenaga, Don Antonio Luis Beruti, Don Hipolito Vieytes, Don Juan Larrea, Don Juan Jose Paso, Don Feliciano Antonio Chiclana, Don Manuel Alberti, Don Manuel Felipe Molina, Don Domingo Matheu, Don Nicolas Rodriguez Peña, Don Miguel Valentin Gomez, Don Gregorio Gomez, Don Juan Jose Castro, Don Manuel Garcia de Sena, Don Juan Ramon Balcarce, Don Juan Jose Anchorena, Don Manuel Obligado, Don Manuel Aniceto Padilla, Don Tomas Grigera, Don Juan Jose Prieto

a Diziembre de mil ochocientos, y once: dos S.s que
componen la Junta Municipal de esta, y para una
actual idad en la misma Ciud. que se han convocado
à virtud de providencia del S. Lic.do D. Alfonso Larios
Corregidor y Superintendente de la de Gerona, à saber D.n
Juan Sabariego, D. Juan de Matra Diaz, D. Inocencio
Recio, D. Josef Garcia Labor, D. Tomas Moreno, D. Do-
mingo Llara D. Antonio Noguera, y D. Josef Torres
de Navarra, antiguos; D. Manuel Merina de la Zenda
D. Manuel Foncallo, D. Juan Rexis Hidalgo, D. Mi-
guel Recio, D. Manuel Garcia Rosua, D. Juan
Garcia Calero, D. Albano Maldonado y Trevino, D.
Geronimo Alcaraz, y D. Angel Enriquez, por estar
ausente sin saber en donde D. Rafael Garcon; enfer-
mo en la V.a de Fernan Caballero D. Lorenzo Dime-
nez de Espejo, y no haber asistido el S. D. Josef Angel
Gonzalez Regente de la real jurisdiccion, por no ha-
berse determinado por el S. Prefecto de la Provincia
su recurso, y demas Causas q. tiene expuestas; ha sien-
do conferenciado entre si sobre las Personas mas y dos
nas, y à proposito para el desempeño de los Empleos
de Corregidor, y Regidores de esta dha Ciud. y de co
mun acuerdo propusieron para los referidos oficios;
à los S.s D. Josef Angel Gonzalez, y D. Nicolas Villa
baso, para el de Corregidor; para Regidor de primer
voto, à D. Manuel Merina de la Zenda, y D. Agustin
de Madrid; para igual Empleo de segundo voto à D.
Manuel Foncallo, y D. Pedro Sanabraga: para el

de tercero voto, à Dn. Geronimo Alcazar, y Dn. Antonio Coral: 2 para Regidor de quarto voto à Dn. Felix Martinez, y Dn. Domingo Plaza; à fin de que el Sr. Prefecto con vista de esta propuesta elija, y nombre las Personas que tenga por combenientes, y sean de su agrado; para lo qual se franquearan por el infrascripto Esno. el testimonio, ó testimonios oportunos de esta diligencia que firman dhos. Sres. Municipales de que doy fe=

Domingo Plaza

Joseph Torres de Navarro

Fr. Joseph Sancho

Antonio Noguera

Juan Matheo Diaz

Manuel Gonçalez

Alvaro Maldonado Trebiño

Mano. Reino

Geronimo de Alcazar

Juan. Garcia Calero

Juan Reyes Hidalgo

Manuel Moreno de la Cerda

Angel Enriquez de Salamanca

Manuel Garcias

Thomas Molino

Antonio Juan de Mostra

Fell Fernandez

Fee) Doy fe que en este dia diez y seis de Diciembre de este corrte. he sacado el testimonio que se manda en la anterior diligencia, para remitirlo al Señor Prefecto de Ciudad Real y su Provincia de la Mancha, el que doy fe



Para despachos el oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

en vn Pliego de Papel de oficio; y para que conste lo anotó por diligencia que firmó =

Almanza

Otra) Doy fe, que en este dia vela fha. he sacado por duplicado el testimonio que se manda en esta diligencia en vn Pliego de Papel del sello quarto de oficio, para remitirlo al Señor Prefecto de esta Provincia de la Mancha; y para que conste lo anotó por diligª que firmó en Ciudad Real a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos y once =

Almanza

+

48

Alguda de como se
citó al Amo hoy dia
dho Juzgo de 1ª. de 12 de
Corriente me presente con
Antonio Gonzalez Comisario fiel
Juez de dho Ayuntam.to
en la habitacion de dn
Loremo Ximenez de Egues,
aquien halle en Cama, le
gun pensaba, porque con
Gravedad desde que
Reinan las fuerzas Calidas, le
hisen portado sus notorios
Accidentes; y sin embargo
de la debilidad de su Cabeza,
se le hizo la intimacion q
D. Emanga para su Comu
nicada, y Respondio se ha
lla con la misma ynca
pacidad, y en igual deplo-

Para despachos de oficio que se ofrezcan.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Vela Jurisdicion de Villa de Sahagun, a que se dedevia con ella. Doze de los Corregidores sobre el asumto segun trata a del Regimto de Elecciones de Ayuntamiento, para que en el obre los efectos que haya lugar. Lo mando y firmio el Señor Dn. Alfonso Parron Corregidor Presidente de la Jurisdicion de Sahagun de esta Ciudad de Ciudad Real en ella a Diez y seis de Diciembre de mil ochocientos Onze segun V. Dorfee=

Parron

Fernandez

Juan de Mata

Pedro Almanda

Secretaría General de la
Prefectura de Cind.d Bl.

Por los testimonios de las mes-
tras elecciones de esa municipali-
dad que V.S. ha remitido á esta
Secretaría general con fha de 16.
y 17. del corr.te se echa de ver que
no se ha meditado el Bl. decreto
de 17. de Abril de 1810, ni me-
nos las instrucciones que acom-
pañaban á aquel para el esta-
blecimiento de la misma y las
que se han communicado ultima-
mente, explicando por menor lo
que ha de executarse en este año
y los subsiguientes. En su vista
me encarga el S.or Prefecto que
prevenga á V.S. proceda inme-
diatam.te á rectificar dhas. eleccio-
nes, entendiendo nuevo termino-

105

-mio en q.e se manifieste: 1.º q.e los
Regidores D.n Juan de Mata Diaz,
y D.n Josè de Torres à quienes in-
debidam.te se incluye en el numero
de los Municipales actuales
han cesado enteram.te en este concep-
to, y en el de empleados del Gobier-
no de la Municipalidad, segun
que ha debido verificarse con el
Corregidor y los otros dos Regidores.
2.º que de entre los quince individ-
uos de la Junta Municipal res-
tantes se consideran tambien ex-
cluidos los cinco q.e tuvieron ma-
yoria de votos en las elecciones an-
teriores, haciendo mencion de si
te
algunos de ellos han sido mevam.
reelegidos à voto de los vecinos con-
tribuyentes del Pueblo. 3.º q.e los
otros diez individuos q.e se entiera-
guen del cuantioso reciente con
mayoria de votos unidos à los otros
diez restantes de la antigua Mu-

nicipalidad, han formado la Jun-
ta Municipal, y q.e esta ha procedi-
do inmediatam.te à la propuesta de
doble numero de Candidatos p.a los
empleos del gobierno de la Municí-
palidad, à fin de q.e recaiga la elec-
cion y nombram.to del S.or Prefecto;
todo lo qual tendra V.S. entendido
para su intelig.a y puntual cumpli-
miento, como igualm.te q.e queda
exonerado por el S.or Prefecto del
cargo de municipal Dr. Felix
Martinez, medico titular de
esa Ciudad.

Dios gue. à V.S. m.s a.s
Manzan.s y Dic.e 26. de 1833.

El Secretario General.
Joaquin Manuel de Villalba

S.or Presid.te y Municipalid.d de Ciudad Real.

107



Para despachos de oficio quarto año.

53

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

y nueve dias del Mes de Diziembre de mil ochocientos y once: los S.S. Dn Alfonso Tavor Conzejidor, Dn Juan Tomas Cavello, Dn Juan de Matta Diaz, y Dn Juan Salcedo que componen la Junta de Govierno de ella, por hallarse enfermo Dn Josef Torres de Navarra Regidor de segundo voto; habiendo visto la proceidente diligencia del S. Prefecto de esta Provincia, comunicada por su S.rio gral. Dn Joaquin Manuel de Villalba, fha. en Manzanares à veinte y seis de los Corrientes: dijeron: Se guarde, y cumpla en todas sus partes; y en quanto à la Audiencia, y para rectificar las elecciones de Municipalidad, el presente Esc.no ponga à esta Continuacion el Correspondiente testimonio que abra de todos los particulares, y puntos que comprende la citada orn. del S. Prefecto, combocandose à los Individuos q.e deben componer la Junta de Municipalidad para las Casas Consistoriales para las nueve de la mañana del dia treinta y uno del presente Mes à fin de que inmediatamente procedan à hacer la propuesta de doble numero de Candidatos para los Empleos de Govierno de la Municipalidad, y que en su vista recaiga la eleccion, y nombramiento del S. Prefecto; teniendo

109

presente la exoneracion de Dn. Felix Manrique Medico titular de esta Ciud. Asi lo acordaron y firmaron los Sres. de que doy fe

Parron — Cavella — Diaz

Testimd. En cumplimiento de lo mandado en el acuerdo anterior dictado en cumplimiento de la orden del Sr. Prefecto de esta Provincia comunicada en oficio de y seis del Corriente por su Sria. el Sr. Dn. Joaq. Manuel de Villalba: Yo el infrascripto Escno. de la Junta de Govierno: Certifico, y doy fe por testimonio: Como habiendo reconocido el Registro de elecciones de Municipalidad del año que acaba se allan comprendidos en ella, los Sres. que componen la actual de Govierno, á saber: Dn. Alfonso Parron Corregidor, Dn. Juan Tomas Cavella, Regidor primero, Dn. Josef Torres de Navarra, que lo es de segundo voto, Dn. Juan de Mestra Diaz, de tercero, y Dn. Juan Salcedo, y Cambronda de quarto, todos los que nombrados con arreglo al real Decreto de diez y siete de

Abril de mil ochocientos diez e instrucciones expedidas
para su puntual observancia, y cumplimiento, cesan no
solo en el encargo de Govierno, sino tambien en el de Mu
nicipales enteramente sin poder ser relegidos para uno
ni otro hasta tanto que se verifiquen cumplidos los ex
tremos de las ordenes del Sr. Prefecto = Que igualmente
deben cesar en su Encargo de Municipales, Dn. Josef Angel
Gonzalez, Dn. Geronimo Alcaraz, y han sido relegidos p.a
el año siguiente por voto de los Vecinos Contribuyentes,
Dn. Pedro Abad Leon y Patiño, Dn. Pedro Sarachaga, y Dn. An
tonio Toral, que son los cinco Municipales que de los
quince restantes reunieron mayor pluralidad de votos
en la eleccion anterior = Que ellos resultan deber con
tinuar como tales Dn. Manuel Carrion, Dn. Julian Gar
cia, Dn. Franco. Sabariegos, Dn. Rafael Garcon, Dn. Ygnacio
Recio, Dn. Josef Garcia Sabon, Dn. Lorenzo Lopez, Dn. Tomas
Molino, Dn. Domingo Llara, y Dn. Antonio Noguera =
Que hecho el escrutinio de los votos premiados para re
eleccion de los diez nuevos Municipales que deben rem
plazar a los cesantes segun esta prevenido, y mandado,
apareciendo por reunion cuenta mayor numero Dn. Ma
nuel Mesia de la Cerda, Dn. Manuel Gonzalo, Dn. Juan
Regis Hidalgo, Dn. Miguel Recio, Dn. Manuel Garcia Rou
ra, Dn. Franco. Garcia Calero, Dn. Alvaro Maldonado, Dn.
Josef Angel Gonzalez, relegido, Dn. Geronimo Alcaraz
relegido, y Dn. Angel Enriquez de Salamanca; y en
consiguiente que la Junta de Municipalidad para



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

el año que viene mil ochocientos Doce debe com-
ponerse de los veinte Individuos siguientes=

Antiguos

Dn. Manuel Carrion
Dn. Julian Garcia
Dn. Franco. Sabariegos
Dn. Rafael Garcon
Dn. Froylan Recio
Dn. Josef Garcia Labon
Dn. Lorenzo Espeso
Dn. Tomas Molino
Dn. Domingo Mora
Dn. Antonio Noguera

Modernos

Dn. Manuel Murria de la Zerda
Dn. Manuel Forcallo
Dn. Juan Rigis Hidalgo
Dn. Miguel Recio
Dn. Manuel Garcia Roura
Dn. Franco. Garcia Calvo
Dn. Alvaro Maldonado
Dn. Josef Angel Gonzalez, relegido
Dn. Gerarimo Alcaraz, relegido
Dn. Angel Enriquez de Salamanca

Segun que todo asi aparece, y resulta de los citados
dos expedientes de elecciones que por ahora obran

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

enta Escribania de Cabildo a mi cargo à que me remito. Y para que conste pongo el presente que signo y firmo en esta dha Ciud. de Ciud. Real à veinte y nueve de Diciembre, de mil ochocientos once.

Juan de Matha

Fill Almanza E

Cita. En Ciud. Real y dia treinta de referido mes, y año: Yo el Esno. entregue el acuerdo antecedente, y combogue para las Casas Consistoriales à la hora señalada, à dn. Manuel Carrion, dn. Domingo Mara, dn. Antonio Noguera, dn. Manuel Murria, dn. Manl. Torcallo, dn. Franco. Garcia Calera, dn. Josef Angel Gonzalez, dn. Geronimo Alcaraz, y dn. Angel Enriquez, Yndividuos de la Municipalidad, en sus Personas, y en un mismo acto, y quedaron enterados doy fe—

Almanza E

Entra. En dha Ciud. Real, y referido dia, mes, y año: Yo el Esno. hice notorio el decreto precedente, y combogue para las Casas Consistoriales, el dia, y hora que señala, à dn.

Julian Garcia, d.n Fran.co Sabariegos, d.n Froylan Recio d.n Juan Regidor Hidalgo, d.n Miguel Recio, y d.n Manuel Garcia Rogina, en cuyos Sitios, y actos dirimtos doy fe — Almanza

Diligª. / Doy fe que habiendo pasado a citar a d.n Josef Garcia Sabariegos, le alle en Cama, y entendido me respondio no podia concurrir por su indisposicion, y para que conste lo anoto por diligª. que firmo y doy fe — Almanza

Otra / Segunda pase a las Casas de d.n Thomas Molino al que encontre en Cama con bastante Calentura por lo que respondio encerado de todo passo dia concurrir a la diligencia, y pª. que conste estampo esta que firmo en Ciud. Real dho dia, Mes, y año de que doy fe — Almanza

Otra / Doy fe que en dho dia pase a las Casas de d.n Albano Malborna a efecto de citarle como uno de los Individuos de la Municipalidad, lo que no tubo efecto por haverme respondido un Criado estaba fuera del Pueblo del que no tendria en bastantes dias, y pª. conste lo anoto por diligencia que firmo — Almanza

de Enero de mil ochocientos doce. Reunidos los S.res que componen la Junta de Municipalidad, y firmaran à continuacion; habiendo conferenciado entre sí sobre la propuesta de Personas mas y donas, y à proposito para el desempeño de los Empleos de Gobierno de esta dha Ciud.d y conclusa la referida conferencia propusieron para el empleo de Corregidor à D.n Nicolas de Villavaso y el Lic.do D.n Josef Garcia Labon: Para Regidor primer voto à D.n Manuel Murria de la Tinda, y D.n Agustin Serrallonga: Para Regidor segundo voto à D.n Manuel Foncallo, y D.n Pedro Larrañaga; Para tercer Regidor à D.n Juan Manuel Cambronda, y D.n Geronimo Alcaraz: Y para Regidor quarto voto, à D.n Fermin Suarez, y D.n Antonio Corral; en cuya virtud espera la Junta que el S.r Prefecto elija y nombre para la Junta de Gobierno las Personas que sean de su agrado; p.a lo que se remita à su S.ria el correspondiente de esta diligencia y firman que abraza la orden de veinte y seis de Diz.e anterior, y lo firmaron con S.ria doy fe

Marn. Cannon

Julian Garzia

Domingo Plaza

Juan Pedro Calvo

Juan Pedro Calvo

Jeronimo de Rozas

Miguel Reino

Manuel Garcia

Antonio Noguera

Angel Enriquez Navarro de Salamanca

Manuel Murria

Antonio Juan de Matona

Lic.do Almansa

Fran.co Reino

Libro el tercim.o

117

Secretaria general de la Intendencia de Ciudad Real.

N.° 29.

Ex.mo S.r Intendente, enterado de la propuesta hecha por la Junta Municipal de esa Ciudad de doble numero de candidatos para la eleccion de los Sugetos que han de servir los empleos de la Municipalidad, que V.S. dirije con oficio de 7. del corriente; y no obstante de que en ella no se menciona á D.n José Angel Gonzalez, siendo así que en la anterior venia propuesto y nada hubo que reformar en esta parte, se ha servido nombrarle para Corregidor á D.n Manuel Arteria de la Cerda para Regidor primero,

119

encargado de la policía urbana
y rural, y para Regidor de
auxiliares de ambos a D. Manu.
el Torcallo, Dn. Juan Manuel
Cambronda, y D. Dn. Jazmin Viana;
lo que comunico à V.S. para su
inteligencia y debido cumplim.to
Dios gue. à V.S. m.s a.s
Aranjuez 9. de Enero de 1812.

El Secretario gral.
Joaquin Manuel de Villalba

Sr. Corregidor y Municipalidad de Ciudad Real.

de Ciudad Real a doze dias del mes de Enero de mil
ochocientos doze el S.r Sñor Lic.do Dn. Alfonso Sarmi-
ento Abogado de los Reales Consejos, y Corregidor Presidente
de la Junta Municipal de Govierno de ella, estando en
la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, y presentes
por virtud de citacion hecha en el dia de ayer, los Señores
el Lic.do Dn. Josef Angel Gonzalez, Dn. Manuel Garcia
de la Yscina Dn. Manuel Gonzalo, y Dn. Jermin Piza
rro, y no Dn. Juan Manuel Camborda, por estar ausente,
se dio cuenta, y leyo el precedente Decreto del Señor
Prefecto desta Provincia, su fha. en Manzanares 7
nueve de los Corrientes, nombram.to de Junta de Govier
no para el Gobierno presente año, y entrados todos
los Señores en Cabildo Consistorio, se leventaron y colocaron
por su orden, los nombrados en sus respectivos asientos, de
manera q.e y vaselo proveyta que hicieron el Señor Dn. Josef
Angel Gonzalez de continuar sus Reales Despachos aquel de
Gobierno el Encargo de Corregidor, y Dn. Manuel Gonza
llo, y Dn. Jermin Pizarro, de continuar los Comisionados para
que se deliberase de los empleos de Regidor, el Segundo, y quar
to voto para que estan nombrados, juraron a Dios nro. S.
y a una Señal de Cruz, el Señor Dn. Josef Angel Gonzalez
Cumplir con las obligaciones de Corregidor Presidente
de la Municipalidad; el Señor Dn. Manuel Garcia de la
Yscina, con las de primer Regidor, y encargo de la Policia
Urbana, y Rural; el Señor Dn. Manuel Gonzalo, con las de
Regidor Segundo; y el Señor Dn. Jermin Pizarro, con las
de quarto Regidor, y todos con el solo objeto de la Felic
idad de la Nacion, y la Gloria del Rey, conforme a las
disposiciones de la Constitucion, sin perjuicio de las Penas

que hubiese de recurso entablado por el referido
señor Dn Josef Angel Gonzalez, y de qualquiera
otro que conceptue combeniente, y ello que, no
tertan hacer, los señores Dn Manuel Gonzallo y
Dn Jeamin Pizarro, para los que piden los testi-
monios correspondientes: Encuya conformi-
dad se concluyo esta diligencia, de posicion que
firmaron todos los señores de que doy fee =

Alfonso Pasos — José Ang. Gonz

Manuel Murcia — Manuel Gonzallo

Jeamin Pizarro

Antonio Juan de Mostoya

Dn Antonio

124

Acordo y Cabildo de Ciudad Real, en el dia

veinte y dos de Enero de mil ochocientos doze: el Señor Lic.do Dn. Josef Angel Gonzalez Corregidor de ella, y Presidente de su Junta Municipal de Gobierno, Dijo: Que habiendosele dado noticia positiva de que en el dia de ayer ha regresado à esta Ciudad, Dn. Juan Manuel Camborda uno de los Caballeros Regidores nombrados por el Señor Prefecto de la Provincia, y siendo notable su falta de asistencia para el desempeño con respectiva obligacion, y encargos que le estan conferidos: debia mandar, y mandó, se le haga saber el tenor de, se presente en las Casas Consistoriales de la hora de las nueve de la mañana siguiente, à tomar posesion de su respectivo Empleo de Regidor de tercero voto, en inteligencia que las faltas que se designaren por su separacion, ò desobediencia, serán de su Cuenta cargo, y riesgo, y de lo que la Justicia en la precision de dar Cuenta à dicho Señor Prefecto, para que en tiempo alguno se le impute el mas mínimo, y resuelva lo que fuere de su agrado; y lo firmó de que doy fee = Antonio Juan de Motta Gil Almanza

125

Notificacion En Ciudad Real à dia veinte y tres de dicho mes

Yo el Esno. notifique el auto que antecede a
Dn. Juan Manuel Camborda Regidor nombra
do por el Señor Prefecto para el Govierno de
esta Ciudad, en su Persona, quien quedó entera
do & Dorsee =

Posesion

En la Ciudad Real, en el dia Veinte y tres de
Enero de mil ochocientos doze: El Señor Lic.
Dn. Josef Angel Gonzalez, Corregidor Presidente
de la Junta Municipal de Govierno de la misma
hallandose en la Sala Capitular de las Casas
Consistoriales, habiendose presentado en ellas
Dn. Juan Manuel Camborda, le hizo presente
el nombramto. de Junta municipal que con
fha. nueve del Corriente, hizo el Señor Prefec
to, y comunicio su Secretario Real. Dn. Joaquin
Manuel de Villalba; en cuya virtud, y verifican
do el haver sido elegido por Regidor de tercer
Voto, procedio su Señoria a Conferirle la
Posesion que tomó sentandose en su asiento pre
heminente, y habiendose levantado, juro por
Dios nro. Señor y una Señal de Cruz, cumplir
con las obligaciones de un Respectivo Encargo
con solo el objeto de la felicidad de la Nacion
y la Gloria del Rey conforme a las disposicio
nes de la Constitucion; y cuya Posesion
tomó por un efecto de obediencia, y respeto a los
preceptos del Señor Prefecto, pero con la

protesta de vias utos fuertos, y vacunales q vecinos
que le asisten como lo son, no ser vecino de esta Ciud.
y si de la villa de Almaden, en la que reside su fami
-lia, y también la Conexion de primo hermano
de Dn Juan Salcedo y Camborda, Regidor de quan
-to voto que diciba a sea, con otros que omite Expo
-ner por hacora, Cuyas protestas les fueron reserba
-das para que las exponiese ante el señor Prefecto
o tribunal superior que sea competa, con lo que
se concluyo esta diligª de posicion que firmio con
su señoria de que doy fe =

F.

Jose Angel Cort[illegible]

Juan Manuel Camborda

Ante mi
Juan de Mata
Escribano de Ayuntamiento